

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 13 de Mayo de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5773

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 32 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5363

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Se crea el "Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino", con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso de los trabajadores docentes a una vivienda digna.

Artículo 2º.- Se crea el Consejo para la Vivienda Docente, que será el órgano que coordinará con la autoridad de aplicación el diseño del Programa Provincial de Infraestructura mencionado en el artículo precedente y del control del cumplimiento de la presente ley. Las atribuciones del consejo y su funcionamiento serán reglamentadas por la autoridad de aplicación.

El Consejo para la Vivienda Docente estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, un (1) representante del Ministerio de Economía, cuatro (4) representantes por la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UnTER), un (1) representante del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (IPPV) y un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Se crea el Fondo Específico de Infraestructura para la construcción y refacción de viviendas del personal docente rionegrino, como cuenta especial en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 4º.- El fondo creado en el artículo anterior tendrá por objeto aportar recursos a un Fondo Fiduciario Específico, el cual tendrá como destino el financiamiento para la construcción de viviendas, refacción y/o ampliación y/o realización de obras de infraestructura necesaria para dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles del personal docente que no los tengan, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Programa Provincial de Infraestructura" creado en el artículo 1º de la presente ley. El fondo específico tendrá una duración de tres (3) años.

Artículo 5º.- El Fondo Específico para Infraestructura para la Vivienda del docente rionegrino, se integrará por una contribución mensual de la provincia equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de agentes dependientes de Poder Ejecutivo que se encuentran comprendidos dentro de la ley L nº 391 (Estatuto del Docente).

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo sustituya y será la encargada de la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Jorge Armando Ocampos, Sandra Isabel Recalt, Jorge Luis Vallazza

Prof. Pedro O. Pesatti. Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel A. Ayala. Secretario Legislativo.

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.- WERETILNECK.- M.E. Silva

DECRETO Nº 491

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos sesenta y tres (5363).-

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

—oOo—

LEY Nº 5364

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Se proroga desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de la ley J nº 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo

Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Sergio Ariel Rivero

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Jorge Armando Ocampos, Sandra Isabel Recalt, Jorge Luis Vallazza

Prof. Pedro O. Pesatti. Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel A. Ayala. Secretario Legislativo.

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.- WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

DECRETO N° 492

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos sesenta y cuatro (5364).-

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

—oOo—

LEY N° 5365

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 23 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23.- Las sanciones de suspensión y cesantía por las causales establecidas en la presente ley y el Reglamento de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, serán aplicadas por una Junta de Disciplina integrada por un (1) Presidente, quien debe ser abogado, dos (2) Vocales Gubernamentales, uno de los cuales debe ser funcionario del Servicio Penitenciario Provincial y dos (2) representantes del personal penitenciario. A su vez, la sanción de exoneración por las causales establecidas en la presente ley y el Reglamento de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial será propuesta por la Junta de Disciplina al Poder Ejecutivo Provincial.

Para la aplicación y/o propuesta de las sanciones que impliquen medidas expulsivas se requerirá la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta de Disciplina y el voto será por mayoría simple".

Artículo 2°.- Se modifica el inciso q) del artículo 41 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- Son derechos de los agentes en actividad del Servicio Penitenciario y sin perjuicio de los que se impongan en las leyes y reglamentos en cada caso particular, los siguientes:

Inciso q) Ser defendido y patrocinado con cargo a la institución cuando la acción fuese entablada con motivo u ocasión y a consecuencia del ejercicio de sus funciones, siempre que el proceso no culmine con sentencia condenatoria en su contra".

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 47 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47.- Revistarán en disponibilidad:

- El personal superior que permanezca en espera de designación para funciones del servicio efectivo. Esta medida se aplicará solamente al personal de oficiales superiores y jefes y no podrá prolongarse por un plazo mayor de un (1) año.
- El personal superior y subalterno, con licencia por enfermedad, no motivada por acto del servicio, desde el momento que exceda los dos (2) meses previstos en el inciso c) del artículo 44, hasta completar seis (6) meses como máximo.
- El personal superior y subalterno con licencia por asuntos personales, desde el momento en que excedan de treinta (30) días y hasta completar seis (6) meses como máximo.
- El personal superior que fuera designado por el Poder Ejecutivo provincial para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades del Servicio Penitenciario, ni previsto en las leyes nacionales y provinciales, como colaboración necesaria, desde el momento que excedan de treinta (30) días, hasta completar seis (6) meses como máximo.
- El personal superior y subalterno que hubiera solicitado el retiro voluntario y deba realizar gestiones por la computación de servicios, liquidación del haber de retiro u otra causa atendible, desde el momento en que exceda de sesenta (60) días y hasta completar seis (6) meses como máximo.
- Los que debieran pasar a situación de retiro obligatorio desde que se

inicie el trámite formal hasta la conclusión del mismo. En ningún caso, esta situación podrá prolongarse por más de un (1) año.

g) El personal superior y subalterno suspendido preventivamente o castigado con suspensión de empleo en sumario administrativo, mientras dure esta situación.

El personal penitenciario que reviste en disponibilidad, percibirá en concepto de haber mensual:

- Los comprendidos en los incisos a), b), d) y f) del presente artículo, la totalidad del sueldo y demás suplementos previstos según su grado y escalafón.
- Los comprendidos en los incisos c), e) y g) del presente artículo, el 75% del sueldo y los suplementos previstos según su grado y escalafón".

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 52 de la Ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Revistarán en situación de pasiva:

- El personal superior y subalterno, con licencia por enfermedad no motivada por acto del servicio, desde el momento que exceda de seis (6) meses, hasta completar dos (2) años como máximo.
- El personal superior y subalterno con licencia por asuntos personales, desde el momento que exceda de seis (6) meses, hasta completar un (1) año como máximo. Si no se reintegrare al servicio efectivo, pasará automáticamente a retiro.
- El personal que habiendo agotado la situación prevista en el inciso d) del artículo 47, debiera prolongar su adscripción hasta un máximo de dos (2) años, al cabo de los cuales deberá reintegrarse al Servicio Efectivo o pasar a retiro.
- El personal superior y subalterno bajo proceso por hecho doloso no relacionado ni cometido en ocasión del ejercicio de los deberes del personal penitenciario y privado de su libertad en sumario judicial, mientras dure esa situación.
- El personal superior y subalterno que se encuentre bajo prisión preventiva sin excarcelación, mientras mantenga esta situación.
- El personal superior y subalterno, bajo condena condicional, que no lleve aparejada la inhabilitación.

El personal que reviste en situación de pasiva, percibirá en concepto de haber mensual:

- Los comprendidos en los incisos a) y c) del presente artículo, la totalidad del sueldo del grado y los suplementos generales, únicamente.
- Los comprendidos en los incisos b), d), e) y f) del presente artículo, el 50% del sueldo y los suplementos generales".

Artículo 5°.- Se modifica el artículo 91 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 91.- El personal penitenciario, a los fines de su ordenamiento, se clasifica en los siguientes Agrupamientos y Escalafones, según obra en el Anexo 3 de la presente ley.

AGRUPAMIENTO SEGURIDAD

- Escalafón General.

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

- Escalafón Sanidad.

- Escalafón General.

AGRUPAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

- Escalafón General.

- Escalafón Administrativo.

AGRUPAMIENTO SERVICIOS AUXILIARES

- Escalafón Oficios.

- Escalafón Maestranza".

Artículo 6°.- Se modifica el artículo 94 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 94.- El personal que revistarán en el Agrupamiento Técnico y Administrativo, será aquél que presente título habilitante secundario, terciario o especial, para la realización de una labor específica. Revistarán en el Escalafón General todos aquéllos que posean título terciario o especial, de conformidad con lo indicado en el Anexo 3. Revistarán en el Escalafón Administrativo todos aquéllos que posean título secundario y desempeñen funciones administrativas".

Artículo 7°.- Se incorpora el artículo 94 bis a la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 94 bis.- El personal que revistarán en el Agrupamiento Servicios Auxiliares, será aquél que realice funciones complementarias a la gestión de las restantes áreas. Revistarán en el Escalafón Oficios todos aquéllos diplomados en oficios varios. Revistarán en el Escalafón Maestranza todos aquéllos que desempeñen tareas de limpieza, mantenimiento de inmuebles, vehículos y máquinas u otras de naturaleza similar".

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 96 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 96.- El personal penitenciario de acuerdo al escalafón se incorpora con el grado que se indica a continuación:

1) AGRUPAMIENTO SEGURIDAD

Personal Superior: Se incorporará con el grado de Subadjutor.

Personal Subalterno: Se incorporará con el grado de Agente Penitenciario.

2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Escalafón Sanidad y Escalafón General: Se incorporará con el grado de Adjutor Principal.

3) AGRUPAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Escalafón General. Se incorporará con el grado de Cabo 1°.

Escalafón Administrativo: Se incorporará con el grado de Agente Penitenciario.

4) AGRUPAMIENTO SERVICIOS AUXILIARES

Escalafón Oficios y Escalafón Maestranza: Se incorporará con el grado de Agente Penitenciario".

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 97 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 97.- El personal penitenciario de acuerdo al escalafón en que se encuentra incorporado, podrá alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

1) AGRUPAMIENTO SEGURIDAD

Personal Superior: Podrá alcanzar el grado de Inspector General.

Personal Subalterno: Podrá alcanzar el grado de Suboficial Mayor.

2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Escalafón Sanidad y Escalafón General: Podrá alcanzar el grado de Prefecto.

3) AGRUPAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Escalafón General: Podrá alcanzar el grado de Suboficial Mayor.

Escalafón Administrativo: Podrá alcanzar el grado de Suboficial Principal.

4) AGRUPAMIENTO SERVICIOS AUXILIARES

Escalafón Oficios: Podrá alcanzar el grado de Suboficial Principal.

Escalafón Maestranza: Podrá alcanzar el grado de Ayudante de Primera".

Artículo 10.- Se modifica el artículo 160 de la Ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XXI

NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES

Artículo 160.- Los nombramientos y remociones del personal se efectuarán:

a) Para el personal superior, por el Ministro de Seguridad y Justicia a propuesta del Director General del Servicio Penitenciario.

b) Para el personal subalterno, por el Director General del Servicio Penitenciario".

Artículo 11.- Se modifica el artículo 166 de la Ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 166.- El personal correspondiente a la ley provincial L n° 1844 y modificatorias, que a la fecha de la sanción de la presente norma cumpla funciones en dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, previa intimación, deberá optar por incorporarse al Régimen de la presente norma.

El Poder Ejecutivo, mediante reglamentación especial fijará las condiciones del traspaso, reconociendo los años de antigüedad de los servicios prestados en dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro. Dicho reconocimiento, será sólo a los efectos de la carrera administrativa, no implicando el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas, debiendo incorporarlos al Agrupamiento y Jerarquía de acuerdo a la antigüedad correspondiente, de conformidad con los Anexos 2 y 3 de la presente ley.

En caso de no acogerse al régimen previsto, se regirá por las normas previstas en el régimen de la ley provincial L n° 3487, debiendo asignarse funciones en otras reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo".

Artículo 12.- Se modifica el Anexo 2 de la Ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO 2

TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN CADA GRADO
A- PERSONAL SUPERIOR

Jerarquía	Agrupamiento Seguridad	Agrupamiento Profesional
Inspector General	-	-
Prefecto	3 años	-
Subprefecto	3 años	6 años
Alcaide Mayor	5 años	6 años
Alcaide	5 años	6 años

Subalcaide	5 años	7 años
Adjutor Principal	4 años	5 años
Adjutor	3 años	-
Subadjutor	3 años	-

B- PERSONAL SUBALTERNO

Jerarquía	Agrupamiento Seguridad	Agrupamiento Téc. y Admin.		Agrupamiento Serv. Aux.	
		Escal. General	Escal. Admin	Escal. Oficio	Escal. Maestranza
Suboficial Mayor	-	-	-	-	-
Suboficial Principal	2 años	5 años	-	-	-
Ayudante Primera	de 4 años	6 años	3 años	4 años	-
Ayudante Segunda	de 4 años	6 años	4 años	5 años	5 años
Sargento	5 años	5 años	4 años	5 años	5 años
Cabo 1°	3 años	4 años	4 años	5 años	5 años
Cabo	4 años	-	4 años	4 años	4 años
Agente	2 años	-	4 años	3 años	3 años

Artículo 13.- Se modifica el Anexo 3 de la ley n° 5185 que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO 3

INTEGRACION DE LOS DISTINTOS AGRUPAMIENTOS Y ESCALAFONES

A- PERSONAL SUPERIOR

1- AGRUPAMIENTO SEGURIDAD

1.1 ESCALAFÓN GENERAL: Egresados de las Instituciones Penitenciarias, que se incorporan con el rango de Subadjutor.

2- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

2.1 ESCALAFÓN GENERAL

2.1.1 Área Jurídica: Abogados.

2.1.2 Área Contable: Contadores, Licenciados en Administración o en Economía.

2.1.3 Área Trabajo "A": Ingenieros, Arquitectos y Veterinarios.

2.1.4 Área Psicología: Psicólogos.

2.1.5 Área Servicio Social: Asistentes Sociales.

2.1.6 Área Docente: Profesores y Licenciados en las distintas ramas o materias de enseñanza con carreras de una duración mínima de 4 años.

2.1.7 Área Educación "A": Profesores para la Enseñanza Primaria.

2.1.8 Área Informática "A": Ingenieros, Licenciados en Ciencias Informáticas o afines y Analistas de Sistema, con carreras de una duración mínima de 4 años.

2.2 ESCALAFÓN SANIDAD

2.2.1 Escalafón Médico: Médicos en todas las especialidades.

2.2.2 Área Sanidad "A": Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos y demás carreras afines o de apoyo a la Medicina, con una duración mínima de 5 años de carrera.

2.2.3 Área Sanidad "B": Fisioterapeutas, Nutricionistas, Dietistas, Enfermeros y demás carreras de nivel universitario o terciario de apoyo o afines con la Medicina, con más de 3 años de duración.

B- PERSONAL SUBALTERNO

1- AGRUPAMIENTO SEGURIDAD

1.1 ESCALAFÓN GENERAL: Egresados de los cursos penitenciarios que se incorporan con rango de Agente.

2- AGRUPAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

2.1 ESCALAFÓN GENERAL

2.1.1 Área Apoyo Superior: Suboficiales superiores que satisfagan los requisitos de admisión y pruebas de selección.

2.1.2 Área Sanidad "C": Carreras de apoyo o afines con la Medicina de nivel universitario o terciario de hasta 3 años de duración, y auxiliares de enfermería.

2.1.3 Área Trabajo "B": Químicos Industriales, Técnicos Constructores, Técnicos Mecánicos, Electricistas y egresados de escuelas técnicas con formación de hasta tres años de duración.

2.1.4 Área Educación "B": Maestros con formación de hasta tres años de duración.

2.1.5 Área Informática "B": Técnicos con títulos o cursos oficiales o no oficiales en Informática, correspondientes a carreras con duración inferior a los 4 años.



2.2 ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Personal que posea título secundario y desempeñe tareas principales de ejecución, fiscalización o asesoramiento y al que cumple funciones administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales.

3- AGRUPAMIENTO SERVICIOS AUXILIARES

3.1 ESCALAFÓN OFICIO: Personal idóneo o diplomado en oficios varios.

3.2 ESCALAFÓN MAESTRANZA: El personal que satisface funciones complementarias a la gestión de las restantes áreas tales como limpieza, mantenimiento de inmuebles, vehículos y máquinas u otras de naturaleza similar o equivalente, para las que se requiere acreditar como mínimo escolaridad básica obligatoria y pericias laborales acordes.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albriou, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Elvin Gerardo Williams

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Jorge Armando Ocampos, Sandra Isabel Recalt, Jorge Luis Vallazza

Prof. Pedro O. Pesatti. Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel A. Ayala. Secretario Legislativo.

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.- WERETILNECK.- G. Pérez Estevan

DECRETO N° 493

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos sesenta y cinco (5365).-

Viedma, 7 de Mayo de 2019

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

—oO—

DECRETOS

DECRETO N° 208

Viedma, 8 de Marzo de 2019.

Visto, el Expediente N° 102444-D-2018 del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 1/2015, a fojas 01/02, de la Secretaría de la Función Pública, se acuerda avanzar en el cronograma respecto a la efectivación de las promociones automáticas del personal que cumple los requisitos en los términos de los Artículos 12°, 15° y 23° de la Ley L N° 1844;

Que a fojas 49 /113 obran certificaciones del área de Recursos Humanos de personal escalafonado en la Ley L N° 1844 en condiciones de ser promovidos en forma automática, conforme a lo establecido en la norma señalada y lo dispuesto en el Acta N° 1/2015 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en consecuencia corresponde promocionar al personal escalafonado en la Ley L N° 1844;

Que a fojas 125 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 35° de la Ley N° 5334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01023-19;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1°) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa de acuerdo al cómputo que se especifican en las mismas en los términos de la Ley L N° 1844 y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en los términos de los Artículos 12°, 15° y 23° de la Ley L N° 1844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

ANEXO DECRETO N° 208

Legajo	D	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Dto.	Catg. Actual	Fecha de Ascenso Anterior	Próx. Cat.	Fecha de Último Ascenso	Perman.	Cursos
41673	8	ALVARADO MARIANA	Adm	114/17	8	01/09/2016	8	01/09/2018	2	
681099	3	ALVAREZ PLATTI MARIA JOSE	Adm	114/17	8	01/11/2016	8	01/11/2018	2	
680319	7	ARAMBURU MARIANA VANESA	Adm	383/17	8	01/11/2016	9	01/11/2018	2	
681003	9	ARDILES BRUNO NICOLAS	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680998	7	BAFFONI SOFIA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680314	8	BENEGAS CARLOS EDUARDO	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680835	2	BENJAMIN CLAUDIA BEATRIZ	Adm	120/16	9	01/11/2015	10	01/11/2018	3	si
680922	7	BESSONE KARINA JANET	Adm	383/17	8	01/11/2016	9	01/11/2018	2	
680532	9	BUS MIRNA IRIS	Adm	1243/15	14	01/12/2014	16	01/12/2018	4	si
681040	3	CABALLERI GRISELDA ALEJANDRA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681032	2	CEJAS SILVIA NOEMI	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681039	0	CERDAN JOSEFINA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681107	8	COFRE VERONICA ELIZABETH	Adm	114/17	8	01/11/2016	6	01/11/2018	2	
101638	5	ETCHEVERRY ABELARDO OSCAR	Adm	2255/16	6	01/11/2016	7	01/11/2018	2	
680925	1	FRANTZ MIRTHA LUCIA	Adm	383/17	8	01/09/2016	9	01/09/2018	2	
681101	9	GIACOSA ANA MERCEDES	Adm	114/17	8	01/10/2016	8	01/10/2018	2	
681005	5	GIMENEZ MARISA ELIZABETH	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680996	0	GONCALVES JOSE ANGEL MATIAS	Adm	113/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681133	7	GONZALEZ CRISTINA BEATRIZ	Adm	114/17	4	01/11/2016	5	01/11/2018	2	si
680999	5	GONZALEZ GABRIELA	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680472	1	HOLSADO MARTIN RODRIGO	Adm	1870/15	14	01/02/2014	15	01/02/2018	4	si
680350	4	LADERA ANALLIA ALICIA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681007	1	LANFRANCINI WALTER FABIAN	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681104	3	LEGUIZAMON CAROLINA SOLEDAD	Adm	114/17	8	01/12/2016	8	01/12/2018	2	
656292	2	LEINER MARISA ROSANNA	Adm	120/16	13	01/11/2015	14	01/11/2018	3	
680974	0	MAIDANA PAOLA ADRIANA	Adm	114/17	6	01/11/2016	7	01/11/2018	2	
681020	9	MAIMONE MARTIN EZEQUIEL	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
30259	7	MARTINEZ OLINDA	Adm	120/16	11	02/09/2015	12	01/10/2018	3	
681047	0	MUNOZ LUCIANO ANGEL	Adm	114/17	8	01/11/2016	7	01/11/2018	2	
680944	6	MUSSI ROMINA PAMELA	Adm	383/17	8	01/10/2016	9	01/10/2018	2	
680504	3	NEYRA EDITH NOEMI	Adm	120/16	13	01/09/2015	14	01/09/2018	3	
681011	0	PAEZ LAURA LILIANA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681029	2	PAEZ MARIO GABRIEL	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
34871	6	PALLAMIA MARIA ALEJANDRA	Adm	120/16	10	01/09/2015	11	01/09/2018	3	
681022	5	PARAMIDANI RAUL ARIEL	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681018	7	PERAGARICANO MARIA JOSE	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680638	4	PEREZ PAULA ADRIANA	Adm	120/16	12	01/12/2015	13	01/12/2018	3	
680987	1	PERRAMON MARIA LAURA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680994	4	PUSTILLA KATHERINA DAIANA	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681013	8	RACHEZ CARLOS JAVIER	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
681014	0	RINCÓN ROMINA VERONICA	Adm	114/17	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680774	7	SANCHEZ JUAN MIGUEL	Adm	120/16	12	10/09/2015	13	01/10/2018	3	
681008	0	SCHNEIDER YANINA GISELA	Adm	114/17	8	01/11/2016	7	01/11/2018	2	
680542	6	SEPULVEDA GREGORIO TELESFORO	Adm	120/17	13	01/12/2015	14	01/12/2018	3	
680979	0	SKRETOKOWSKI ANA PAZ	Adm	114/17	6	01/11/2016	7	01/11/2018	2	
681017	9	TENCONI ROCIO DEL MAR	Adm	1381/18	8	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680921	9	TORRES PABLO HERNAN	Adm	383/17	8	01/11/2016	9	01/11/2018	2	
681025	0	TURESDA TOLEDO NATACHA YAMILA	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680985	5	VEGA MARIA ALEJANDRA	Adm	114/17	8	01/09/2016	7	01/09/2018	2	
680988	0	WODICKA SABINA ALEJANDRA	Adm	114/17	6	01/12/2016	7	01/12/2018	2	
680915	4	ABAL CLAUDIA NOEMI	Prof	1472/6	8	07/09/2016	9	01/10/2018	2	
46244	6	ARANADO DEBORA EMILIANA	Prof	383/17	9	01/09/2016	10	01/09/2018	2	
681111	6	BAPTISTA VALERIA YAMILA	Prof	114/17	13	01/12/2015	14	01/12/2018	3	
20794	2	CATRIMAN ROSANA NOEMI	Prof	383/17	10	01/12/2016	11	01/12/2018	2	
680918	9	DUBERTI SILVANA ADRIANA DEL L.	Prof	120/16	13	21/11/2015	14	01/12/2018	3	
681110	8	GRAZIOLI KARINA	Prof	114/17	13	01/11/2015	14	01/11/2018	3	
681071	3	GUDI ANIBAL DAVID	Prof	114/17	9	01/09/2016	10	01/09/2018	2	
680865	4	GUTIERREZ ERMIKUNDA	Prof	114/17	12	15/09/2014	13	01/09/2018	3	si
680376	8	HUENTELAF ZULEMA INES	Prof	353/15	13	01/12/2015	14	01/12/2018	3	
681105	1	MARGIOTTA MALEN ANDREA	Prof	1381/18	10	01/11/2016	11	01/11/2018	2	
680953	7	OLVERO NATALIA SOLEDAD	Prof	1564/16	8	23/09/2016	9	01/10/2018	2	
680527	2	ULLUA ANGEL	Prof	120/16	14	01/10/2015	15	01/10/2018	3	
681027	6	CAYUNAN CLAUDIA VIVIANA	Serv Apo	114/17	4	01/12/2016	6	01/12/2018	2	si
681131	0	JARA FEDERICO ABRAHAM	Serv Apo	114/17	2	01/11/2016	3	01/11/2018	2	
681106	0	RODRIGUEZ ERICA GABRIELA	Serv Apo	114/17	3	01/11/2016	4	01/11/2018	2	

—oO—

DECRETO N° 315

Viedma, 29 de Marzo de 2019.

Visto: El Expediente N° 076.179-SO-2018, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 364/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Grande, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción de Talleres en CET N° 31 de la localidad de Villa Manzano - Campo Grande", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 77 de las presentes actuaciones;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75) según se detalla de fojas 55 a fojas 59;

Que a fojas 88, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, Nota N° 387/2018, en el que consta que no posee ninguna rendición de cuentas pendientes de presentación por Obras Delegadas, con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que a fojas 90 se adjunta Nota N° 314/2018 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 92 vuelta;

Que a fojas 95 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el artículo 4° del decreto provincial N° 82/09;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Campo Grande, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente a fojas 93, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01373-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Talleres en CET N° 31 de la localidad de Villa Manzano - Campo Grande", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75), que como Anexo I integra el presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Campo Grande (CUIT N° 30-67273773-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Campo Grande, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Pedro Cristian Dantas (CUIL: 20-22398298-1).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Monto
48	00	17	77	421	22241	\$ 7.659.527,75
Total						\$ 7.659.527,75

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 315

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: Construcción Talleres Centro de Educación Técnica N° 31.

Localidad: Villa Manzano.

Descripción del proyecto: La obra comprende la construcción de 4 (cuatro) talleres en donde se desarrollarán las clases de Carpintería, Ajuste I y II, Hojalatería, Herrería y Soldadura.

La ampliación se ejecutará sobre la línea de las aulas y circulación existentes.

Superficie: La superficie a construir es de 242 m².

Sistema Constructivo: Se construirá en sistema tradicional con estructura mixta compuesta de muros portantes y columnas, bases, y encadenados de hormigón armado. Los muros de ladrillos cerámicos portantes, en espesores nominales de 20 cm. tendrán revoque completo a la cal en ambas caras.

La cubierta será de losa de viguetas pretensadas de hormigón armado. Los pisos y zócalos serán de baldosas graníticas pulidas en obra. las veredas perimetrales en correspondencia con la ampliación. Se ejecutará cielorraso aplicado de yeso.

La instalación eléctrica se ejecutará completa en cielorrasos y pared. El tablero Principal nuevo instalado en La Carpintería; desde donde parten los nuevos Tableros Secundarios y circuitos, se conecta por medio de un cable sintenax a la Reserva del Tablero General existente en el pilar exterior de medición.

Todos los Tableros Secundarios contarán con puesta a tierra, Toma Monofásico, Trifásico y la instalación contará con disyuntores y Térmica tetrapolar a los efectos de preservar la integridad de las personas.

Todos los circuitos contarán con puesta a tierra y la instalación contará con disyuntores por circuitos a los efectos de preservar la integridad de las personas.

Se colocarán luces de emergencia de capacidad 4 (cuatro) hs., según ubicaciones en planta. Se colocarán todos los artefactos especificados en planos.

Toda la Instalación Eléctrica deberá adecuarse al Cáp. 14 Dec. 351/79 y lo dispuesto en la Reglamentación de la A.A.E.

Informática: Se colocarán puestos de Informática o router inalámbricos en los siguientes locales coma figura en plano de baja tensión.

Como protección contra incendio se prevén salidas de emergencia que darán hacia el exterior del edificio, las puertas de Talleres y de salida se colocarán con batiente al exterior de la misma para una rápida evacuación.

Las Carpinterías de aluminio serán de la línea "Móderna" o "Novísima", "Mediterránea" o "Gamma", con perfil de aluminio extruido en aleación AA6063 y temple T6 (IRAM 699). Marco con caja y encauzadores de agua, contramarco. Terminación, anodizado, o con tratamiento térmico solubilizado recubierto con esmalte acrílico color blanco. Los pre marcos de las ventanas serán de aluminio prepintado.

Los marcos interiores de puertas corredizas y los portones de acceso, serán de chapa plegada BWG N° 16 y las hojas de chapa doblada N° 18.

Se colocarán rejas metálicas en todas las ventanas. Los herrajes incluyen el barral antipánico de las puertas dobles de salida, según plano de Planta General y Planilla de Carpinterías.

Todos los vidrios serán laminados 3+3 mm, fabricados bajo la norma IRAM N° 12.559, compuestos por dos vidrios de 3 mm de espesor c/u y laminados en su interior con Polivinil de Butiral - PVB de 0.38 mm de espesor.

Se colocarán placares, como así también los percheros, estantes, pizarrones, etc. según planos.

La instalación eléctrica se ejecutará completa en cielorrasos y pared. El tablero Principal nuevo instalado en La Carpintería; desde donde parten los nuevos Tableros Secundarios y circuitos, se conecta por medio de un cable sintenax a la Reserva del Tablero General existente en el pilar exterior de medición.

Todos los Tableros Secundarios contarán con puesta a tierra, Toma Monofásicos, Trifásico y la instalación contará con disyuntores y Térmica tetrapolar a los efectos de preservar la integridad de las personas.

Todos los circuitos contarán con puesta a tierra y la instalación contará con disyuntores por circuito a los efectos de preservar la integridad de las personas.

Se colocarán luces de emergencia de capacidad 4 (cuatro) hs, según ubicaciones en planta. Se colocarán todos los artefactos especificados en planos.

Toda la instalación Eléctrica deberá adecuarse al Cáp. 14 Dec. 351/79 y lo dispuesto en la Relamentación de la A.A.E.

Informática: Se colocarán puestos de Informática o routers inalámbricos en los siguientes locales como figura en plano de baja tensión.

Como protección contra incendio se prevén salidas de emergencia que darán hacia el exterior del edificio, las puertas de Talleres y de salida se colocarán con batiente al exterior de la misma para una rápida evacuación.

En cumplimiento de las normativas provinciales no se realizarán barreras arquitectónicas que impidan el acceso de personas con capacidades disminuidas, todos los desniveles de piso entre interior y exterior, se salvarán con rampas y no habrá en toda la superficie del piso (interior y exterior) elementos que sobresalgan del mismo.

Las terminaciones serán con todos sus muros revocados con grueso y fino, y pintado al látex lavable, con un friso inferior de 1,50 metros de alto en esmalte sintético satinado, en todo el interior, a los efectos de permitir un buen mantenimiento. En el exterior, pintura al látex especial para intemperie.

Se establece un plazo de ejecución de obra para la Construcción de talleres en Centro de Educación Técnica n° 31 de la localidad de Villa Manzano, será de 180 días corridos.

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 31

Localidad: Villa Manzano

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Índice

0. PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. MOVIMIENTO DE SUELO
3. ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO
4. MAMPOSTERIA
6. AISLACIONES

6. CONTRAPISOS Y CARPETAS
7. REVOQUES
8. CIELORRASOS
9. PISOS
10. ZÓCALOS
11. REVESTIMIENTOS
12. CARPINTERÍAS
13. PINTURAS
14. MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS
15. VIDRIOS
16. INSTALACIÓN SANITARIA
17. INSTALACIÓN DE GAS
18. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN
19. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
20. BAJA TENSIÓN Y TELEFONÍA
21. SISTEMA CONTRA INCENDIOS
22. CARTELERIA
23. TRABAJOS EXTERIORES

COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA NUEVA

Obra: EP N° 31

Ubicación: Villa Manzano.

N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO							PORCENTAJE		
		Unidad	Cantidad	Precio Mat.	Precio M.D.O.	Total Mat.	Total M.D.O.	Precio Unif.	Total precio Unif.	Precio Rubro	DE INCIDENCIA
22	PINTURA										
22.1	Pintura látex p/muro interior	m2	485,23	98,29	162,28 \$	47.693,279 \$	78.740,374	260,57	126.433,65		2,880%
22.2	Pintura látex p/muro exterior	m2	271,63	88,28	153,95 \$	23.980,649 \$	41.707,564	241,83	65.688,21		1,392%
22.3	Esmalte sintético s/muro	m2	208,22	120,33	184,36 \$	25.053,724 \$	38.389,205	304,88	63.439,93		1,349%
22.4	Pintura látex cielorraso	m2	229,00	73,48	174,09 \$	16.826,152 \$	39.866,038	247,56	56.682,19		1,202%
22.5	Esmalte sintético s/metal (carp.metálica y rejés)	m2	47,62	25,24	196,17 \$	1.201,969 \$	9.341,977	221,41	10.543,95		0,224%
22.6	Pintura epoxy s/ carpeta aislada	m2	229,00	105,50	234,17 \$	24.159,696 \$	53.625,388	338,67	77.785,08		1,649%
22.7	Pintura látex p/muro exterior existente	m2	424,94	88,28	153,55 \$	37.513,262 \$	65.248,769	241,83	102.762,03		2,178%
						\$ 198.916,468 \$	\$ 261.667,646		\$ 503.346,06		10,669%
23	BAJA TENSION										
23.1	Televisión	boca	1,00	2.578,25	775,44 \$	2.578,245 \$	775,435	3.353,68	3.353,68		0,071%
23.2	Sist. Informático	boca	2,00	6.629,01	7.600,20 \$	13.258,011 \$	15.200,400	14.229,21	28.458,41		0,603%
23.3	Alarma	U	1,00	32.970,90	6.727,25 \$	32.970,902 \$	6.727,250	39.698,15	39.698,15		0,841%
23.4	Botiquin primeros auxilios	U	2,00	2.005,85	205,42 \$	4.011,700 \$	4.018,840	2.211,27	4.422,54		0,094%
23.5	Timbre	U	1,00	1.935,95	2.690,90 \$	1.935,953 \$	2.690,900	4.626,85	4.626,85		0,088%
						\$ 64.754,812 \$	\$ 25.804,825		\$ 80.569,64		1,708%
24	SISTEMA CONTRA INCENDIO										
24.1	Extintores tricolase 5 Kg o/cartel	U	4,00	1.497,76	380,01 \$	5.591,023 \$	1.520,040	1.877,77	7.511,06		0,159%
24.2	Cartel señalización salida emergencia LED	U	3,00	751,24	585,43 \$	2.253,720 \$	1.756,290	1.336,67	4.010,01		0,085%
24.3	Cartel señalización interior fotoluminiscente	U	18,00	82,24	205,42 \$	1.480,253 \$	3.897,560	287,86	5.177,81		0,110%
24.4	Barrales antipánico dobles	U	2,00	5.247,94	585,43 \$	10.495,880 \$	1.170,860	5.833,37	11.666,74		0,247%
						\$ 20.220,876 \$	\$ 8.144,760		\$ 28.365,63		0,691%
25	OBRAS EXTERIORES										
25.1	Placa de inauguración	U	1,00	3.530,41	585,43 \$	3.530,408 \$	585,430	4.115,84	4.115,84		0,087%
25.2	Señalización interior de espacios	U	4,00	80,16	380,01 \$	380,658 \$	1.520,040	470,17	1.880,70		0,040%
						\$ 3.911,066 \$	\$ 2.105,470		\$ 5.996,54		0,127%
26	MESADAS Y BANCOS										
26.1	Mesadas de HPA	ml	14,90	4.813,11	3.101,74 \$	71.716,403 \$	46.215,926	7.914,85	117.931,33		2,500%
						\$ 71.716,403 \$	\$ 46.215,926		\$ 117.931,33		2,500%
TOTAL OBRA COSTO - COSTO						\$ 2.395.991,25 \$	\$ 2.270.268,12		\$ 4.717.637,38		100,00%
COSTO COSTO	C.N.								1,00		\$ 4.717.637,38
GASTOS FINANCIEROS	G.F.								1,50%	0,02	\$ 70.764,68
SUBTOTAL	S1									1,02	\$ 4.788.401,96
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G.E.I.									18 % de S1	\$ 909.796,37
BENEFICIO	B									10 % de S1	\$ 478.840,19
SUBTOTAL	S2										\$ 6.177.038,51
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I									24,00%	\$ 1.482.488,24
COEFICIENTE RESUMEN											\$ 7.659.527,75
										C.R. = S2 + I	

NOTA:

Precios de materiales, mano de obra y equipos actualizados al mes de JUNIO de 2018.



ANEXO II DEL DECRETO N° 315
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante M.O.yS.P.) y la Municipalidad de la ciudad de Campo Grande con domicilio en calle Winter y L. Pasteur de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Pedro Cristian DANTAS, DNI N° 22.398.298 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el M.O.yS.P. y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 364/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción Talleres en CET N° 31 de Villa Manzano - Campo Grande" bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la MUNICIPALIDAD, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017, ANEXO I.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Talleres en CET N° 31 de Villa Manzano - Campo Grande" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y el Artículo 181° de la Constitución Provincial.-

Segunda: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y ésta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción Talleres en CET N° 31 de Villa Manzano - Campo Grande". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 7.659.527,75) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y

de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se indique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contado desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Decimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Decimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Decimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Decimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16, días del mes de Noviembre de 2.018.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1851.- 22-12-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) pagadero en una (1) cuota a favor del Club Social y Deportivo Alto Valle (CUIT N° 33-68954758-9), destinado a solventar los gastos de la primera etapa del Proyecto "El Rallador Verde" que consiste en el acondicionamiento, nivelación e instalación del sistema de riego del campo de juego de nuestra institución.- Expte. N° 021404-A-2018.-

DECRETO N° 177.- 28-02-2019.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, celebrados entre la Secretaría General, representada por el Señor Nelson Américo Cides (DNI. N° 20.436.980), y los agentes detallados en Planilla Anexa I, para desempeñar tareas correspondientes a los agrupamientos y las categorías consignadas, quienes cumplirán funciones en dependencias de la Secretaría General.-

Planilla Anexa I a Decreto N° 177

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FUNCIONES	AGRUP.	CAT.	LOC.
1	Avila Mariana Elyen	27-33248381-7	Asesora Legal	Profesional	12	Viedma
2	Catrín Laura Gabriela	27-32972637-7	Administrativas	Administrativo	3	Viedma
3	Chabur Silvano Ezequiel	20-29005879-2	Asesora Legal	Profesional	12	Viedma
4	Contreras Ricardo Ezequiel	20-35591942-1	Cadete	Administrativo	3	Viedma
5	Gonzalez Nanti Sabrina Tamara	23-33184848-4	Administrativas	Administrativo	3	Viedma
6	Guayquimir Maria Rosa	27-25545908-8	Servicio de Apoyo	Servicio de Apoyo	1	Viedma
7	Hartmann Fernando	20-33205529-2	Técnicas en el Area de Fauna	Profesional	8	Viedma
8	Inda Pedro	20-35058641-6	Técnicas en el Area de A.N.P.	Profesional	8	Viedma
9	Lamas Juan Carlos	20-34958823-5	Servicio de Apoyo	Servicio de Apoyo	1	Viedma
10	Lanzavecchia Jessica	27-34958767-5	Servicio de Apoyo - Limpieza	Servicio de Apoyo	1	Viedma
11	Ledezma Cristian Adrián	20-37454008-5	Cadeteria	Servicio de Apoyo	1	Viedma
12	León Nicolas Matías	20-32578390-8	Guarda Ambiental	Servicio de Apoyo	1	Loberia
13	Leyton Lucas	23-30608568-9	Asesor Técnico	Profesional	8	Viedma
14	Maidana Neri Alberto	20-35277123-7	Guarda Ambiental	Servicio de Apoyo	1	Pozo Salado
15	Malis Ana Belen	27-32592765-3	Asesora Legal	Profesional	12	Viedma

Expte. N° 021367-DRH-2018

DECRETO N° 178.- 28-02-2019.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, celebrados entre la Secretaría General, representada por el Señor Nelson Américo Cides (DNI. N° 20.436.980), y los agentes detallados en Planilla Anexa I y que como Anexo II forman parte integrante del presente, quienes cumplirán funciones para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependientes de la Secretaría General.-

Planilla Anexa a Decreto N° 178

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Función	Agrupamiento	Categoría	Localidad
1	Araveny Melina Gisela	27-38432379-6	Fiscalización y Control	Profesional	8	Catriel
2	Bowen Rosana Zanini	27-32056954-6	Administración	Administrativo	3	Fernández Oro
3	Brady Ann Ana María	27-38906552-3	Administración	Administrativo	3	Fernández Oro
4	Cálin Sergio Javier	20-37949329-8	Servicio de Apoyo	Servicio de Apoyo	1	S.C.de Bariloche
5	Dulan Gisela	27-26924516-1	Fiscalización y Control	Profesional	8	Río Colorado
6	Garat Pablo Agustín	20-35417928-9	Administración	Administrativo	3	Viedma
7	Gimenez Juan Esteban	20-34866800-6	Inspector	Profesional	8	Fernández Oro
8	Ibarrá Pérez Maximiliano Nicolás	20-37739016-5	Guarda Ambiental	Servicio de Apoyo	1	Pozo Salado
9	Jimenez María Judith	24-30944514-3	Coordinadora e Inspector	Profesional	12	Fernández Oro

Expte. N° 021524-DRH-2018.-

DECRETO N° 179.- 28-02-2019.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, celebrados entre la Secretaría General, representada por el Señor Nelson Américo Cides

(DNI. N° 20.436.980), y los agentes detallados en Planilla Anexa I para desempeñar tareas correspondientes a los agrupamientos y las categorías consignadas, quienes cumplirán funciones en dependencias de la Secretaría General.-

Planilla Anexa I a Decreto N° 179

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Función	Agrupamiento	Categoría	Localidad
1	Alvarez Leonardo Sebastián	20-30751286-7	Profesional de Inspección y Fiscalización	Profesional	12	Fernández Oro
2	Carnio Ignacio Javier	20-37935881-4	Profesionales de Guarda Ambiental	Profesional	8	San Antonio
3	Drubach Julia	27-33642172-7	Profesionales de Guarda Ambiental	Profesional	8	El Bolson
4	Follis Evelyn	23-26073366-4	Profesionales de las Areas Naturales protegidas	Profesional	12	El Bolson
5	García Antonio Lucio	20-23648691-6	Guarda Fauna	Servicio de Apoyo	1	Gral. Roca
6	Lamas Fabian Andres	20-21387096-9	Guarda Fauna	Servicio de Apoyo	1	Gral. Roca
7	Lopez Rocha Rodrigo Ezequiel	20-34805652-3	Administrativas en la Asesoría Legal	Administrativo	3	Fernández Oro
8	Meyer Rocío Antonella	27-42709466-4	Servicio de Apoyo	Servicio de Apoyo	1	S.C.de Bariloche
9	Rodriguez Ailen Susana	27-31858700-6	Profesionales Gestion Ambiental y Coordinación Administrativa	Profesional	12	Ing. Jacobacci
10	Rodriguez Luis Alberto	20-12711427-8	Chofer Oficial	Chofer Oficial	2	Ing. Jacobacci
11	Velazquez Mabel Andrea	27-31295141-5	Guarda Ambiental	Servicio de Apoyo	1	San Antonio
12	Wainer Guilo Mariana	27-24083874-0	Profesionales de Veterinaria en la Areas Protegidas Naturales	Profesional	12	S.C.de Bariloche

Expte. N° 021499-DRH-2018.-

DECRETO N° 180.- 28-02-2019.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, celebrados entre la Secretaría General, representada por el Señor Nelson Américo Cides (DNI. N° 20.436.980), y los agentes detallados en Planilla Anexa I, equiparados a las Categorías y Funciones que se señalan en la misma, para desempeñar tareas correspondientes a los agrupamientos y las categorías consignadas, quienes cumplirán funciones en dependencias de la Secretaría General.-

Planilla Anexa I a Decreto N° 180

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FUNCIONES	AGRUP.	CAT.	LOC.
1	Menconi Lucia Antonella	27-37785665-7	Administracion-Contable	Profesional	8	Viedma
2	Montanari Julieta	27-33184772-6	Asesor Legal	Profesional	12	Viedma
3	Nardini Tamara Noemi	27-32302847-3	Administracion	Profesional	8	Viedma
4	Plunkett Andrés Arturo	20-36850192-2	Administracion	Administrativo	3	Viedma
5	Prado María de los Milagros	27-31328912-0	Administrativas	Administrativa	3	Viedma
6	Quezada Henry Facundo Martín	20-37212965-5	Guarda Ambiental	Servicio de Apoyo	1	Loberia
7	Ricombene Ulanovsky Lucas	27-30975657-1	Administracion	Administrativo	3	Viedma
8	Stubbe Yahair Rodrigo	20-37254318-4	Administrativas Impacto Ambiental	Administrativo	3	Viedma
9	Torres Mercedes	27-35591741-5	Administrativas	Profesional	8	Viedma

Expte. N° 021368-DRH-2018.-

DECRETO N° 181. - 28-02-2019. -Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, celebrados entre la Secretaría General, representada por el Señor Nelson Américo Cides (DNI. N° 20.436.980), y los agentes detallados en Planilla Anexa I, equiparados a las Categorías y Funciones que se señalan en la misma, para desempeñar tareas correspondientes a los agrupamientos y las categorías consignadas, quienes cumplirán funciones para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependientes de la Secretaría General.-

Planilla Anexa I a Decreto N° 181

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Función	Agrup.	Cat.	Loc.
1	Jorgeit Nicolás Andres	20-30258534-3	Administrativa de Fiscalización y Control	Administrativo	3	Fernández Oro
2	Lauri Cecilia Marina	27-30877995-0	Administrativa de Fiscalización y Control	Administrativo	3	Fernández Oro
3	Lozano María José	27-31240546-1	Fiscalización y Control	Profesional	8	Fernández Oro
4	Montiel Aldo Matias	20-36573760-7	Administrativa de Fiscalización y Control	Administrativo	3	Fernández Oro
5	Panciva Agustín	23-32829410-9	Inspector	Profesional	8	Fernández Oro
6	Piolo Natalia Ida	27-35886161-5	Administrativa de Fiscalización y Control	Administrativo	3	Catriel
7	Spedaletti Malena Soledad	27-34662962-8	Fiscalización y Control	Profesional	12	Fernández Oro
8	Froncoso Rosario Angelica Elizabeth	27-28180376-5	Servicio de Apoyo	Servicio de Apoyo	1	Fernández Oro

Expte. N° 021562-DRH-2018.-

DECRETO N° 182.- 28-02-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Silvio Clemente Nicolas, DNI N° 18.581.888, Clase 1.967, Legajo Personal N° 6.611, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 158.711-V-2018.-

DECRETO N° 183.- 28-02-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mauricio Ernesto Loyola, DNI N° 27.158.907, Clase 1.979, Legajo Personal N° 7.260, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 153.406-RIV-2018.-

DECRETO N° 184.- 28-02-2019.- Declarar de Interés Provincial el Congreso Nacional de UCAL (Unión Cultural Argentina Libanesa), que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, los días 31 de marzo y 01 de abril del corriente año.-

DECRETO N° 188.- 01-03-2019.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Vial Agro S. A.- C.N. Sapag S. A.C.C.F.I.L. y E.- RN22SII - UTE, contra la Resolución N° 181/17, dictada por El Superintendente General de Aguas con fecha 24 de febrero de 2.017, confirmando en todo la Resolución N° 177/16, dictada por El Superintendente General de Aguas con fecha 11 de febrero de 2.016.- Expte. N° 92.508-DAL-2018.-

DECRETO N° 189.- 01-03-2019.- Aceptar la renuncia al agente Plaza Mardones, Jorge Exequiel (CUIL N° 20-92520463-4), con situación de revista en la categoría 14, Servicio de Apoyo, Escalafón de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente, a partir del 01 de Julio de 2.018, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en el Artículo 88°, del Capítulo VII, de la Ley L N° 3.487.- Comunicar al agente Plaza Mardones, Jorge Exequiel (CUIL N° 20-92520463-4), que de acuerdo a los cálculos realizados conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley D N° 4.035, se procederá a efectuar los descuentos correspondientes, destinados al Fondo de Asistencia para Desocupados en un todo de acuerdo a los considerando expuestos.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, la fecha de cese del agente, arriba mencionado.- Expte. N° 111.103-DRHI-2018.-

DECRETO N° 190.- 01-03-2019.- Promover a la categoría 6 y desde la fecha que indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, al agente Damián Ignacio Cardelli, de acuerdo a lo estipulado por la Ley L N° 1.844 y la Ley L N° 3.959.-

Planilla Anexa al Decreto N° 90

ORGANISMO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEG. ANTERIOR	INTERRUP. EN MESES	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	CURSO	PROG. PRESUP.
DIFTO POLICIAL DE AGUAS	CARDELLI DAMIAN IGNACIO	23-3812625-9	1/4/2015	TECNICO	5	0	1/4/2017	6	SI	431100001

Expte. N° 91997-SG-2018.-

DECRETO N° 192.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Domingo Lagos, DNI N° 23.348.688, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.223, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 153.694-RIII-2018.-

DECRETO N° 193.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Norberto Segundo Pereyra, DNI N° 4.886.995, Clase 1.940, Legajo Personal N° 7.425, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la

Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 164.563-J-2018.-

DECRETO N° 194.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Oscar Antuy, DNI N° 16.644.543, Clase 1.964, Legajo Personal N° 4.374, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.703-BM-2018.-

DECRETO N° 195.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Javier Ismael Maidana, DNI N° 18.305.941, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.561, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 158.250-C-2018.-

DECRETO N° 196.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Lizarraga, DNI N° 14.065.047, Clase 1.960, Legajo Personal N° 5.097, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 168.420-G-2018.-

DECRETO N° 197.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Fernando Gabriel Marifili, DNI N° 24.650.555, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.557, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 164.683-V-2018.-

DECRETO N° 198.- 01-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Agustín Omar Fernández, DNI N° 17.824.546, Clase 1.966, Legajo Personal N° 6.323, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 158.965-J-2018.-

DECRETO N° 199.- 01-03-2019.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$560.000,00), a favor de la Federación Rionegrina de Taekwondo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (CUIT N° 30-70726263-6), Personería Jurídica N° 1199, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de cabezales y pulsadores electrónicos, necesarios para la práctica del deporte.- Expte. N° 56729-MTCDMA-2019.-

DECRETO N° 201.- 01-03-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Agustín Domingo (DNI N° 18.883.581) y la señora Melisa Andrea Vacchelli (CUIL 27-35568166-7), quién desempeñará tareas correspondiente al Agrupamiento Profesional en la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 41, Actividad 01.- Expte. N° 006612-ERH-2018.-

DECRETO N° 202. - 01-03-2019. -Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Agustín Domingo (DNI N° 18.883.581) y la señora María Rosa Perini (CUIL 27-14088392-7), quién desempeñará tareas correspondiente al Agrupamiento Administrativo en la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 41, Actividad 01.- Expte. N° 006615-ERH-2018.-

DECRETO N° 203. - 01-03-2019. -No hacer lugar al reclamo presentado por el agente Guillermo Raúl Bauer (DNI N° 21.427.353 - Legajo N° 680.662/7 - Categoría 15 Agrupamiento Profesional Ley N° 1844 - Planta Permanente).- Expte. N° 127970-D-2017.-

DECRETO N° 204. - 01-03-2019. -Crease una vacante en la Categoría 14 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 71 Programa N° 01.00.00.09 Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.). -Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Marcela Beatriz Lanfranconi (DNI N° 18.644.346 - Legajo N° 680426/8) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844 suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la misma Ley.- Expte. N° 097849-D-2018.-

DECRETO N° 205. - 01-03-2019. -Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo que se detalla en Planillas Anexa I y II, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica en los términos de los Artículos 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 205
Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.U.LT.ASC	PROGRAM.
RODRIGUEZ, MARIANA NATALIA	27-35623555-5	01/08/2016	4	5	01/08/2018	11.00.00.01
MACHADO, MARIELA EDIT	27-21097577-8	01/05/2016	7	8	01/05/2018	11.00.00.01
FUENTES, PATRICIA EDITH	27-22670599-1	01/07/2015	11	12	01/07/2018	11.00.00.01
ANTILEF, MIRIAN ROSANA	27-21386583-3	01/07/2015	12	13	01/07/2018	11.00.00.01
SANTOS, GRACIELA CRISTINA	27-10994735-6	01/07/2015	12	13	01/07/2018	01.00.00.01
VAZQUEZ, MARIELA EMILSE	27-20234502-1	01/07/2015	12	13	01/07/2018	11.00.00.01
SCOTTO, ANA CRISTINA	27-13459533-2	01/07/2015	13	14	01/07/2018	11.00.00.01
OYOLA, MONICA ANGELICA	27-17995016-8	01/07/2014	15	16	01/07/2018	11.00.00.01
CORNEJO, JOSE OSCAR	20-11830660-1	01/07/2014	16	17	01/07/2018	11.00.00.01
GONZALEZ, JORGE DANIEL	20-12057015-4	01/04/2014	16	17	01/04/2018	01.00.00.01

Planilla Anexa II al Decreto N° 205
Agrupamiento Servicio de Apoyo

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.U.LT.ASC	PROGRAM.
APABLAZA SAN MARTIN, LEA DEL CARMEN	27-18700458-1	01/07/2015	12	13	01/07/2018	01.00.00.01

Expte. N° 119.662-SET-2018.-

DECRETO N° 206. - 01-03-2019. -Limitar los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2.018, al Comisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Oscar Marcelo Cabana, DNI N° 13.316.583, Clase 1.959, Legajo Personal N° 5.142, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 158.961-R-2018.-

DECRETO N° 207. - 01-03-2019. -Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Sandra Mariel Fernández, DNI N° 23.434.530, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.150, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 156.812-R-2018.-

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 607

Expediente N° 61968-IGRH-14

Viedma, 07 de mayo de 2019

Visto: El expediente de referencia, caratulado "Solicitud uso de agua pública - Quinpe S.R.L. - Fernández Oro", y

CONSIDERANDO:

Que inicialmente el Sr. Félix Eduardo Aúñ (DNI N° 10.913.284), solicitó autorización de uso de agua pública con destino a uso industrial y riego de parques y jardines, en favor de un inmueble subrural, ubicado en Fernández Oro, la cual fue otorgada favorablemente a través de la Resolución N° 1673/16 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido acto administrativo;

Que a fs. 145 se presenta la Sra. María A. Aúñ, como Socio Gerente de la firma Quinpe S.R.L., adquirente del inmueble a favor del cual se otorgó la autorización de uso mencionada, ello conforme a la documentación acompañada y que corre a fs. 146/161, solicitando el otorgamiento de la autorización a su nombre;

Que se ha corroborado la titularidad de dominio del inmueble, de acuerdo al informe obrante a fs.163, y a fs. 164 obra constancia de libre deuda respectiva;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que tome razón de la transferencia señalada;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso b), 22° inciso b, 3) y 260°. inciso a) del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar autorización de uso de agua pública en favor de la firma "QUINPE S.R.L.", propietario de la parcela cuya nomenclatura catastral es 03-2-B-003-18A, con domicilio en calle Mitre N° 1500 de Fernández Oro, para uso industrial y riego de parques y jardines, todo ello conforme a la presentación formulada a fs. 145 y documental de fs. 146/163.

Art. 2°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por las Resoluciones N° 897/18 y N° 898/18 y las normas que las reemplacen en el futuro.

Art. 3°.- En todos los demás aspectos que excedan al presente acto, mantendrá su vigencia la Resolución N° 1673/16, siendo sujeto pasivo de las obligaciones y prohibiciones que derivan de la misma la firma "QUINPE S.R.L."

Art. 4°.- Dese intervención a la Dirección General Comercial, a los fines de la toma de razón del cambio de denominación en los sistemas respectivos.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Inq. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos a/c de la Superintendencia General de Aguas D.P.A.-

—oOo—

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección de Tierra

Disposición N° 040-"D.T."

Viedma, 05 de Abril de 2019

Visto: El Expediente Administrativo N° 80.599-G-2018, del Registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro solicita se transfiera a favor tierras ubicadas en la localidad de Ministro Ramos Mexía para la construcción del Juzgado de Paz;

Que la parcela solicitada se denomina catastralmente como: 15-2-E-540-11;

Que de acuerdo a la inspección realizada con fecha 08 de diciembre del corriente año, la parcela mencionada se encuentra libre de mejoras y de ocupantes;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01330-19;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para formalizar dicha transferencia:

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Designación N° 291/16, Art. 18° de la Ley Q N° 1452 y su Decreto Reglamentario Art. 1° del Decreto N° 726/80, Ley Q N° 279;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Adjudicar, en forma gratuita a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro la parcela denominada catastralmente como: 15-2-E-540-11 (Plano 26/12) de la localidad de Ministro Ramos Mexia, Provincia de Río Negro, con destino a la construcción del Juzgado de Paz.

Art. 2°.- Girar las presente actuaciones de la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a la extensión de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

Art. 3°.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido archivar.-
Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

LICITACION PÚBLICA N° 001/ 19
CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO JUDICIAL
EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI / 1ra. Etapa
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 644.082.031,04

Plazo de Ejecución: 900 días corridos.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 257.632.812,42.-

Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ 644.082.031,04.-

Apertura: 12/07/2019 a las 11 Hs.

Valor del Pliego: \$ 175.000.-

Venta de Pliegos y Recepción de Ofertas: A partir del 15/05/2019 en la Administración General, Laprida 292 - Nivel 3 - Tel.: (02920) 441000 (Int.: 1214).

Correo Electrónico: compras4@jusrionegro.gov.ar

Las ofertas se recibirán hasta las 11 Hs. del día 12/07/2019.

Lugar de Apertura: Auditorium del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida 292, Nivel 4, de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: Área de Infraestructura y Arquitectura - Laprida 292, Nivel 1 - Viedma, Río Negro. Tel.: (02920) 441000 ant.: 1590)

Correo Electrónico: cgarcia@jusrionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/19

Objeto: "S/ Ampliación y Refacción de Escuela

Primaria N° 196 - Villa Regina - En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 12.698.100,92

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 03/06/2019 1 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN. E-mail: arquitectura.aeducacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación Expediente N° 28.001-EDU-2019.-

—oOo—

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 30/19

Adquisición de Alimentos Varios con destino a Escuelas de Suboficiales de Sierra Grande, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 5.153.439,76).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 21/05/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 31/19

Adquisición de Alimentos Varios con destino a Escuela de Cadetes de Viedma, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con Dieciséis Centavos (\$ 10.649.843,16).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 21/05/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 32/19

Adquisición de Alimentos para Perros con destino a necesidades alimenticias de los Animales que realizan Labores en las distintas Secciones Canes de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos (\$ 1.290.300,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 22/05/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 33/19

Adquisición de Elementos de Oficina con destino al Depósito y Abastecimiento a las distintas Unidades de Orden Público, dependientes de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (\$ 3.246.833,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 22/05/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

AVISO

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Resolución Nro. 19/19-CM

• Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

Resolución Nro. 20/19-CM:

• Un (1) cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según

Ley K 2434" a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 06 de mayo de 2019 hasta el día 07 de junio de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el día 06 de mayo de 2019 hasta el día 07 de junio de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resoluciones N° 19 y 20/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@iusrionegro.gov.ar-

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

PODER JUDICIAL

AVISO

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición Centro de Planificación Estratégica Responsable de Organización y Metodos - Viedma - Res. 267/19 PTE.STJ

Cargo: un (1) Responsable de Organización y Métodos, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada N° 18/16-STJ, Resolución N° 267/19-Pte.STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 18/16-STJ, Resolución N° 267/19-Pte.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 20/05/2019 a las 0:00 Hs., hasta el 24/05/2019 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.- Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana Poder Judicial.-

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 267/2019

Viedma, 17 de abril de 2019

Visto: el expediente N° CRH19- 13, caratulado: "Centro de Planificación Estratégica del STJ s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Responsable de Organización y Métodos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 18/2016 STJ se creó el Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia, estableciéndose en dicha normativa el organigrama, estructura, misiones y funciones del área.

Que en Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 03/18, Punto: 8), se resolvió, entre otros, llamar a concurso para la cobertura del cargo de Responsable de Organización y Métodos.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que a fs. 18 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo y a fojas 19, la Administración General se expidió sobre la existencia de partidas presupuestarias para afrontar tal designación, como así también, sobre la oportuna provisión del espacio físico e equipamiento necesarios para implementar el nuevo puesto de trabajo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 18/2016-STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Organización y Métodos, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Coordinación de Organización y Diseño.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 18/2016-STJ y "Reglamento Judicial"- para la provisión de un (1) cargo de Responsable de Organización y Métodos, Escalafón C-4, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Coordinación de Organización y Diseño, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Poseer Grado Académico Universitario mínimo de cuatro (4) años vinculado a la Administración de Empresas o Ingenierías, de Universidades Nacionales Públicas o Privadas; d) tener experiencia de al menos cinco (5) años en el diseño de nuevos organismos, reingeniería, instrumentación de políticas públicas, y toda otra experiencia relacionada con las misiones establecidas en el Apartado IV de la Acordada N° 18/16-STJ; e) acreditar experiencia en certificación de normas de calidad.

Art. 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y, podrá realizarse a partir del 20/05/19 a las 0:00 horas, hasta el 24/05/19, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de Propuesta de Trabajo con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Examen teórico/práctico y entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la presente Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista personal.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Ing. Alfredo Bozzetti, Director del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro; el Ing. Fabián Mitidieri, Director General de las Oficinas Judiciales; y la Farm. Marne Ilse Livigni, Gerente General de la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- Establecer que la designación del eventual seleccionado a la efectuará el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes. La entrevista personal otorgará un máximo de treinta (30) puntos y será realizada por el Presidente y dos Jueces del Superior Tribunal de Justicia. Se designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. Se podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 7°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 8°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el curriculum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
- Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);

- Títulos académicos de grado y posgrado, acorde a las incumbencias de los cargos a concursar en el presente llamado;
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, como así también, en origen digital, un plan de trabajo que verse sobre: 1). Oportunidad y conveniencia de "certificar" normas de calidad en organismos jurisdiccionales y en organismos administrativos de un poder judicial. (máx 5 carillas); 2). Plan de trabajo para la implementación de normas de calidad en el Poder Judicial de Río Negro. La monografía debe incluir los siguientes temas: Necesidades. Tiempos estimados. Equipos de trabajo. Pautas. Manuales de Procedimiento. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado. Podrá complementarse la propuesta de trabajo con el agregado de imágenes, gráficos y cuadros, los cuales de ser incorporados como anexo, no podrán exceder 5 carillas adicionales.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira. CJ, sito en calle Laprida N° 292 – 2do. nivel de la localidad de Viedma o, caso contrario, remitida vía correo postal dentro del plazo de presentación establecido.

Art. 9.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar.](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmado: Zaratiegui, Presidente STJ.

Ante mi: Derbalián, Administrador General.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

AVISO

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Area Infraestructura y Arquitectura Judicial Profesional en Obras - Ciudad Judicial Cipolletti Res. 296/19-PTE.STJ

Cargo: Designación por el término de tres (3) años de Un (1) Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la localidad de Cipolletti, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ y 296/19 - Pte. STJ y Reglamento Judicial, en el ámbito del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 20/05/2019 a las 0:00 Hs., hasta el 30/05/2019 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar/](http://www.jusrionegro.gov.ar) Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.- Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana Poder Judicial.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Resolución N° 296/2019

Viedma, 30 de abril de 2019.

Visto: el expediente N° CRH19-29, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/Concurso Público Profesional en Obras Ciudad judicial Cipolletti", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 884/16-STJ se modificó la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, creada por Resolución N° 351/14-STJ.

Que el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, ha solicitado la contratación temporaria de un Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial, en el marco del llamado a licitación de las obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, obra que por su envergadura requerirá de un soporte técnico permanente en la circunscripción durante el plazo de su ejecución, el que se estima de tres (3) años.

Que el Administrador General encomendó a la Gerencia de Gestión Humana que se tramite el respectivo concurso público de antecedentes y oposición.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 19 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo y, a fs. 20 la Administración General, se expidió sobre la existencia de partidas presupuestarias para afrontar tal designación a término, bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Obras, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta Circunscripción Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ y "Reglamento Judicial"- para la contratación por el término de tres (3) años, de un (1) Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Cipolletti, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Art. 2°.- Requisitos: a) ser mayor de edad; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero Civil y/o en Construcciones, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos 5 (cinco), preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas - sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);

- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI;
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;

• Cada postulante deberá acompañar, mediante soporte digital, 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren necesaria, y/o una carpeta con documentación impresa).

La documentación debe ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la IVta Circunscripción Judicial, sito en Avenida Alem 595 de la localidad de Cipolletti, o, en su defecto, podrá remitirse vía Correo Postal, dentro del plazo de presentación previsto.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

Art. 5°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Aparián, el Sr. Jefe del Área de Inspección de Obras, Ing. Juan Sebastián Muñoz, y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. García. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- Funciones: Tareas de inspección de obra en la construcción del Complejo Judicial de la localidad de Cipolletti en el marco de lo establecido por la ley J N° 286.

Art. 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 3) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluativo.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones de inscripción, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluativo en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 20/05/2019 a las 0:00 horas hasta el 30/05/2019, a las 24:00 horas.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar..., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Zaratigui, Presidenta STJ - Derbalián, Administrador General del Poder Judicial - Ezequiel F. Vinci, Gerente Área de Gestión Humana Poder Judicial.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AVISO

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del siguiente cargo:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 22/19-CM

• Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434 a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar, que deberá realizarse desde el día 20 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 20 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 22/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial y complementariamente podrá comunicarse vía correo electrónico.

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación de Viedma (Res. Nro. 41/18-CM); ICJ-488-DAC: 25,66; ICJ-155-DAC: 24,66; ICJ-419-DAC: 25; ICJ-562-DAC: 24,33; ICJ-308-DAC: 28,33.

Fdo: Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Resolución Nro. 40/18-CM, 49/18-CM, 57/18-CM, 58/19-CM, 59/18-CM, 61/18-CM y 63/18-CM

Fiscal de Cámara de Viedma (Res. Nro: 40/18-CM): Gaviña, Roberto Oscar - DNI 16.590.240; González Sacco, Guillermo Martín - DNI 24.136.371; Peralta, Juan Pedro - DNI 27.882.426; Puntel Juan Pedro - DNI 28.216.941; Rodríguez Frandsen, Paula - DNI 26.709.564. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 De Cipolletti (Res. Nro. 49/18-CM): Alvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Crespo, Manuel Marcelo - DNI: 28.213.356; Jara, Francisco Damián - DNI: 34.512.098; Jarque, Melisa Alién - DNI: 36.329.935. Agente Fiscal de Bariloche (Res. Nro. 57/18-CM): Damborearena, Martín - DNI 24.941.252; Lanfranchi, César Ignacio - DNI 30.751.045; Mari, María Denise - DNI 24.145.205; Miranda, Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; Otero, Adrián - DNI 21.919.463. Secretario del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón (Res. Nro. 58/18-CM): Bernardini, Paola Mirna - DNI 21.507.007; Golar, Patricio Carlos - DNI 27.885.407; Juárez, María Inmaculada - DNI 36.259.037; Lorenzón, Laura Alejandra - DNI 18.892.680; Lugones, Ana Laura - DNI 30.806.679; Morera, Alejandro - DNI 22.799.436; Testino, Amorina Úrsula - DNI 21.850.023. Juez de Garantías de Cipolletti (Ampliación Res. Nro. 54/17-CM) - (Res. Nro. 59/18-CM): Albornoz, Angel Gastón - DNI 30.634.719 (A consideración CM); Alvarez Ania, Luciano - DNI 26.102.836; Bagniole, María Agustina - DNI 28.380.540; Ceserani, Luis Aníbal - DNI 22.889.763; Cortez Iribarren, María Eugenia - DNI 30.923.245; Lizzi, Lucas Javier - DNI 22.012.461; Lucía, Rita Angela - DNI 174.467.854; Martínez, Rodrigo Sebastián - DNI 33.940.227; Moreyra, Alberto Damián - DNI 22.742.850; Moyano, Guillermo - DNI 14.872.812; Sánchez Merlo, Amorina Liliana - DNI 30.944.770; Vassellati, Ivana Denise - DNI 28.753.957; Villanueva, Luciana Andrea - DNI 30.857.441. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma (Res. Nro. 61/18-CM): Benítez, María Verónica - DNI 24.876.299; Blanchet, Yasmin Belén - DNI 29.826.666; Calfueque, José - DNI 29.826.672; Colombo, María Laura - DNI 33.777.535; Costa, Juliana - DNI 29.767.321; Delgado, Patricia Noemí - DNI 22.378.944; Jarque, Melisa Ailén - DNI 36.329.935; Markan, Matías - DNI 26.189.290; Montironi, Carolina Alejandra - DNI 26.794.066; Morón Laura Andrea - DNI 29.898.165 (A Consideración Consejo); Ojeda Fernández, Paulina Belén - DNI 35.591.214; Peralta, Pablo Agustín - DNI 30.557.791; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Zimmermann, Adelina - DNI 36.192.395. Juez de la Cámara Segunda del Trabajo de Gral. Roca (Res. Nro. 63/18-CM): Fernández, Ana María - DNI 14.256.506; Gatti, Hugo Edgardo - DNI 14.598.848; Gayone, Marisa - DNI 26.458.560; Huennumilla, Juan Amborsio - DNI 25.414.791; Perramón, Daniela Andrea Cecilia - DNI 18.646.624; Sepúlveda, Mónica Leonor - DNI 22.139.374.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 29/05/2019; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

EXPURGODOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2019
Segunda Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 20/05/2019 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Segunda Circunscripción Judicial General Roca, sito en San Martín N° 755, en un total de 13539 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Segunda Circunscripción Judicial: Cámara Laboral, Sala 1: Año 1993; Cámara Primera en lo Criminal: 1998; Cámara Tercera en lo Criminal: 1998 Y 2000; Juzgado Civil N° 1 Sec. 2.: 1999; Juzgado Civil N° 3 - Sec. 3: 2002; Juzgado Civil N° 3 Sec. 4: 1997, 1998, 1999, 2001 y 2002; Juzgado Civil N°5 Sec. 6: 1995, 1996 y 2000; Juzgado Civil N°5: 2004; Juzgado Civil N° 9 : 2003; Juzgado Correccional N° 14: 1995, 1996, 1997, 1998 y 2000; Juzgado de Instrucción N° 2: 2003; Juzgado de Instrucción N° 10: 1998 y 2005; Juzgado de Instrucción N° 12: 2008, 2010, 2014 y 2015; Fiscalía N° 5: 2007 y 2010.-

Fdo. Dr. Gustavo Martínez, Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Graciela Etchegaray Fiscal Jefe, Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos, Juan Avila, Delegado subrogante Archivo II C.J.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Calvo Claudia Alejandra (DNI 20.807.636) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Las Heras N° 1775, Escalera N° 4 Primer Piso Departamento B, correspondiente al Plan 208 Viviendas en la Localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan Ustedes, debidamente notificados.-

Control Habitacional.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Osuna Valeria Fernanda (D.N.I. 29.955.619) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle N° 107 Casa N° 485 correspondiente al Plan 40 Viviendas del I.P.P.V., - en la localidad de Sierra Grande, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicación asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la cuenta. Queda usted, debidamente notificado.-

Control Habitacional.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (Ca.S.A.S.E.)
PLAN: 10 Viviendas - Convenio IPPV (Ca.S.A.S.E.) Cooperativa de Obras, Serv. Pub., Soc. y de Viviendas Río Negro Ltda.

LOCALIDAD: General Roca

En el marco del Decreto N° 1845/00, Resolución N° 264/01 y sus modificatorias, se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Ca.S.A.S.E.) y la Cooperativa de Obras, Serv. Pub., Soc. y de Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 10 Viviendas Programa Casa Uno en esa ciudad.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones.

1) 358711	Davalos, Santiago Javier Leon, Marlen Valentina	D.N.I. 25.618.786 D.N.I. 28.588.022
2) 358673	Ovando Cancino, Sebastian Uriel Salgado, Laura Betiana	D.N.I. 24.932.467 D.N.I. 25.277.222
3) 358665	Rosales, Andrea Virginia	D.N.I. 21.847.496
4) 358681	Paez Rodrigo, José Antonio Rubio, Nelida Emperatriz	D.N.I. 26.349.723 D.N.I. 5.285.237
5) 358746	Assef, Ricardo José Pezet, María Marta	D.N.I. 22.500.335 D.N.I. 25.397.591
6) 358738	Sepulveda, Roberto Fabián Sanchez, María Alejandra	D.N.I. 17.506.449 D.N.I. 21.847.551
7) 358720	Ponce Rosmiro Sequeira, Olga Lilia	D.N.I. 17.744.178 D.N.I. 18.380.498

Nota: Se reservan 03 (tres) viviendas para IPPV.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de Impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 102 viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa La Nevada 05 Ltda., La Esperanza Ltda., Suyai Ltda. y 125 Viviendas 1 Ltda.

LOCALIDAD: Cipolletti

DORMITORIOS: 2

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Viviendas Suyai Ltda., Cooperativa 125 Viviendas 1 Ltda., Cooperativa de Viviendas La Esperanza Ltda. y Cooperativa de Viviendas La Nevada 05 Ltda., para la adjudicación del Plan 102 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La solicitud de Vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma.

Se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

34 Viv. Coop. La Nevada 05 Ltda.

1 33396 Valdebenito, Paola Roxana DNI 28.989.030

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

PLAN: 102 viviendas - Convenio IPPV-UNTER y AMOEFRNY

LOCALIDAD: Cipolletti

DORMITORIOS: 2

Publicación parcial 05 viviendas

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Trabajadores de la Educación y la Asociación Mutual Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, para la adjudicación del Plan 102 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Cupo UNTER

1	33305 Rivas, Walter Daniel	DNI 27.238.236
	Llanten, Natalia Jacqueline	DNI 30.051.504
2	33328 Ezpeleta, María Sol	DNI 24.765.766
3	33327 Kilapi Figueroa, Claudina del Carmen	DNI 23.384.156
	Montesino, Ornar Alejandro	DNI 17.868.958
4	29795 Muñoz Caamaño, Alejandra Lorena	DNI 18.902.848

Cupo Ley 2055

5	33397 Puccino, Laura Susana	DNI 22.473.152
	Pérez, Marcelo Ariel	DNI 17.310.319

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

PLAN: 105 VIVIENDAS - CONVENIO IPPV - Coop. La Esperanza Ltda., Coop. de Viviendas y Consumo Amancay Ltda., Coop. La Unión del Sur Ltda., UPCN, Sindicato de Trabajadores Correos y Telecomunicaciones de R.N. y Neuquén, Consorcio de propietarios MUPOL.

LOCALIDAD: Cipolletti

DORMITORIOS: 2.

ENTREGA PARCIAL: 10 VIVIENDAS.

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Coop. La Esperanza Ltda., Coop. de Viviendas y Consumo Amancay Ltda., Coop. La Unión del Sur Ltda., Sindicato de trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Río Negro y Neuquén y Consorcio de Propietarios Mupol, para la adjudicación del Plan 105 viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cipolletti. La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

CUPO CONSORCIO MUPOL

Ord. Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento
01	3584 Ovando, Mariana Ruth	DNI 32.212.728
02	28069 Devincenzi, Viviana Edith	DNI 29.508.864
03	28079 Neculpan, Victor Ramon	DNI 30.437.941
	Campo, Anyelen Brenda	DNI 33.665.959
04	29665 Traipe, Javier Antonio	DNI 28.212.955
05	29821 Villegas, Leonor Alejandra	DNI 26.347.636
06	29836 Melchior, Barbara Emilce	DNI 29.028.654
07	29840 Aravena, Carla Antonela	DNI 30.752.487
08	29915 Soto Huenupi, Raquel Carmen	DNI 93.931.691
09	29917 Bascur, Marcela Alejandra	DNI 27.505.142
10	29999 Villegas, Miguel Eduardo	DNI 27.323.166

IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

—oO—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 2113

Mariano Catro, Juez Letrado, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIra C.J.R.N., Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle Juramento 190 5to Piso de S.C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Sepúlveda, Daniel Florencio S/ Quiebra" (Expte. G-49-17) se ha decretado la quiebra de Daniel Florencio Sepúlveda, DNI 13.989.414 (CUIT 20-13989414-7); 2) El síndico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso n° 147 de esta localidad, 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vence el 19 de marzo de 2019; el plazo para que los acreedores concursales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 30 de mayo de 2019; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 13 de junio de 2019; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de junio de 2019; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 31 de julio de 2019; el plazo para presentar el informe individual

de los créditos posconcursoales vencerá el día 31 de julio de 2019; el plazo para resolver los créditos posconcursoales insinuados vencerá el 14 de agosto de 2019; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 12 de septiembre de 2019; el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 26 de septiembre de 2019; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 25 de octubre de 2019; y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes al fallido, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes de quebrado pongan los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos durante cinco días en el el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) y en el Boletín Oficial.

La publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago.

San Carlos de Bariloche, 12 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2475

La Dra. Moira Revsin, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretarías a cargo de la Dra. Evangelina Ovejero y de la Dra. Silvia Favot (Secretaria Subrogante), de la Segunda Circuns-

cripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados " "Oficio En: "Defensoría de Menores Centro Judicial Monteros (Proteccion de Persona)" s/ Oficio Ley 22.172 (f)" (Expte N° D-2RO-5384-F11-19), cita a la Sra. Delia Noemi Fernandez a primera audiencia a los fines de la notificación de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Denominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado de Familia N° 11 en horario de atención al público (de 7:30 a 13:30 hs.). El presente edicto debe publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

General Roca, 24 de abril de 2019.

Edicto N° 2388

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 Piso 4to. de SC de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman hace saber por el termino de 5 días que en los autos caratulados "Schmidt, Mariana Laura S/ Concurso Preventivo (18825-18)" se ha dispuesto con fecha 11 de diciembre de 2018 la apertura de concurso preventivo de Schmidt, Mariana Laura 27-20384828-0 a tales efectos se ha fijado: 1°) el plazo para verificar los

créditos ante el síndico vencerá el 21 de junio de 2019; 2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 05 de julio de 2019; 3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 10 de julio de 2019; 4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 05 de agosto de 2019; 5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 19 de agosto de 2019; 6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 02 de septiembre de 2019; 7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 16 de septiembre de 2019; 8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 30 de septiembre de 2019; 9°) el plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de octubre de 2019; 10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 07 de abril de 2020; 11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 28 de abril de 2020 en el momento de la audiencia informativa; 12°) la audiencia informativa se llevará a cabo el 28 de abril de 2020 a la hora 10:00 la sede del Juzgado; 13°) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 06 de mayo de 2020 14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 06 de mayo de 2020 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. El síndico designado en autos es la Cdra. María Silvina Doyle, con domicilio constituido en Vice Alte. O Connor 665 piso 2 "F" de S.C de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2508

El Juzgado de Familia de Villa Regina, a cargo de la Dra Claudia Vesprini, Secretaría Única a cargo de Dra María Belén Reppucci, sito en Santa Flora Oeste 277 de la ciudad de Villa Regina en los que tramitan los autos "G. G., T. Y. M. Y G. G., D. R. A. S/ Declaración de Adoptabilidad (X/C M-2VR-1)". -Expte. N°: O-2VR-4-F2018, se ha dispuesto en providencia de fecha 23 de abril de 2019, atento desconocerse el domicilio actual y paradero de la Sra. Abigail Laura Esther González Agüero (DNI 42.264.786), notificarle mediante edictos que en Sentencia recaída en Autos en fecha 01 de Abril de 2019 (Protocolo n° 43) se ha dispuesto declarar en situación judicial de adoptabilidad de los niños G. G., T. Y. M., DNI 52.535.361, nacido el 02/01/2013 en esta ciudad, y de la niña G. G., D. R. A, DNI 53.907.838, nacida el 12/08/2014 en esta ciudad. Y Decretar (art. 610 del C.C.yC. a contrario sensu) la pérdida de la responsabilidad parental de Mariano Ceferino Gonzalez (DNI 34.224.200) y de Laura Ester Abigail González (DNI 42.264.786), en relación a los niños. Se hace saber a la misma que el transcurso del tiempo torna la Firmeza de la sentencia señalada; Publíquense edictos por dos días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ). Villa Regina, 2 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2444

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIª Circ. Judicial de Río Negro, sito en Paso 167, PB de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días (a contar

desde la última publicación) a herederos y acreedores de Carlos Luis Van Praet, D.N.I. N° 4.538.717, a presentarse a estar a derecho en los autos "Van Praet, Carlos Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2096-C2018) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2466

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nro. 21, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci sito en calle Castelli 62 de Villa Regina Río Negro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Bernabe Rolando Alvarez, DNI N° 11.845.864, en autos: "Alvarez, Bernabe Rolando S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-2VR-147-C2019). Publíquese por Tres días.- Villa Regina 26 de Abril de 2019.-

Edicto N° 1984

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Nicolás Di Paolo, L.E 3.434.771, a estar a derecho en autos "Di Paolo Alberto Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1967-C-3-19)" con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 28 de Febrero de 2019.-

Edicto N° 2325

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. García Joaquina L.C 9.740.636 y De Rioja Floreal L.C. 1.511.771, a estar a derecho en autos "García Joaquina y De Rioja Floreal S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2000-C-3-19)" con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 10 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2460

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única Subrogante a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Aurelia, D.N.I. 9.744.607 en autos caratulados "Santos, Aurelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2VR-166-C2019.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de abril de 2019.-

Edicto N° 2374

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Reppucci por Subrogancia, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a

herederos y acreedores de Emi Elva Tintori, DNI 93.532.257, en autos caratulados "Tintori Emi Elva s/Sucesión Ab Intestato" Exp. F-2VR-152-C2019. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez- Publíquese por tres días. Villa Regina, 26 de abril de 2019.-

Edicto N° 2449

Paola Santarelli; Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N), Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Belén Repucci (Secretaria Subrogante), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Boutureira (DNI. 11.599.532, CUIT. 23-11599532-4) en Autos: "Boutureira, Ana s/ Sucesión" (Expte. F-2VR-164-C2019)- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Secretaría, 26 de abril de 2019.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 2009

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Repucci, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Castelli 62 de la localidad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Hilda Valdes Muñoz DNI N° 92.803.632, en autos caratulados "Valdes Muñoz, María Hilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-2VR-148-C2019).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-

Edicto N° 1859

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli 62 de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Watson Blanca Esther y/o Watson Blanca DNI 3.620.765, a estar a derecho en autos caratulados "Watson Blanca Esther y/o Watson Blanca s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-2VR-101-C2018).- Publíquese por 3 días.- Villa Regina, 15 de febrero de 2019.-

Edicto N° 2362

Juzgado de Familia Nro. Siete a cargo de la Dra. Marissa L. Palacios, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con sede en calle Roca 599- Pta. Baja de la ciudad de Cipolletti, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita a la Sra. Jessica Mariana Sánchez D.N.I. 40.707.540 para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: " M.S.Z.B. Y V.S.B.F. S/ Declaración de Adoptabilidad" (Expte. N° O-4CI-397-F2019), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en la forma dispuesta en la Ac. 04/18.-

Edicto N° 2151

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Urzainqui, Cristian Martín, Documento Nacional Identidad 20436844 para que comparezcan en autos "Urzainqui Cristian Martín

s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1973-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de abril de 2019.-

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 7 Nom. de Santa Fé, en autos "Celulosa Moldeada SA s/Conc. preventivo" CUIJ 21-02008073-3 "Celcor SA s/ conc. preventivo" CUIJ 21-2008075-9 y "Celpack SA s/ conc. preventivo" CUIJ 21-02008074-1, se abrieron los concursos preventivos de "Celulosa Moldeada SA" (cuit 30-50348790-6), "Celcor SA" (CUIT 33-68699657-9) y "Celpack SA" (CUIT 30-61242544-9) domiciliadas en 1 enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Estudio Iglesias, Echeury y Ainsa en calle 1° de mayo 1950 de lunes a viernes de 14 a 20 hs, hasta el 3/7/19. Fdo. Dr. Jorge Gómez, Secretario.-

Edicto N° 2179

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, cita al Sr. Norberto Julio Varela (DNI N°29.979.993) a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho en los autos caratulados Collueque Luis Fernando c/ Varela Norberto Julio s/ Ejecutivo Expte N°0373/17/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el sitio WEB del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 27 de marzo de 2019.-

Edicto N° 2180

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, cita al María Alejandra Molina, DNI N°27.128.672 a fin que comparezca dentro del término de 10 (diez) a estar a derecho en los autos caratulados Collueque Luis Fernando c/ Molina María Alejandra s/ Ejecutivo (c) - Expte. N° 0374/17/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 27 de marzo de 2019.-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "Zochi, Analía Beatriz c/ Piriz, Carlos Daniel S/ Alimentos" (Expte. N° 111 - Año 2018), cita y emplaza por el término de tres (3) días, adicionando cinco (05) días en razón de la distancia, al demandado Sr. Carlos Daniel Piriz, DNI N° 23.534.904, para que tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Puerto Madryn, 08 de Abril de 2019.- Daniela Fabiana Pino, Secretaria de Primera Instancia.-

Edicto N° 2318

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fernández, Delia Myrta, DNI N° 5.128.289 para que comparezcan en autos "Fernandez Delia Myrta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1999-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de abril de 2019.-

Edicto N° 1042

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a los demandados Jose Lorenzo Medina o Medina Ezquerra y Ernesto Matias Marti Reta, a sus eventuales herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como lote 2, manzana 14 de la ciudad de Fernandez Oro, NC: 03-2-B-545-11A, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan en autos: "Rebaliatti Domingo José c/ Medina o Medina y Ezquerra Jose Lorenzo y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° A-4CI-856-C2016) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 10 de octubre de 2018.

El Dr. Mario Ignacio Gandolfi, Juez de Garantías de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Alan Benjamín Segundo Paiola (DNI N° 42.810.202) de la resolución recaída en los autos MPF-VI-00468-2017 - Caso Caratulado "Carrion Gabriel Alejandro y Otros s/Daño Agravado, Atentado Contra la Autoridad, Lesiones, Violación de Domicilio" cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 23 de Julio de 2018. Vista... Considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en favor de ... Alan Benjamín Segundo Paiola (DNI N° 42.810.202); ... y demás datos personales ya referenciados en el presente caso; en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente investigación, en función de lo establecido en el artículo 155° -inc. 6- del CPP. 2) Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados. 3) Registrar, protocolizar y notificar por la Oficina Judicial, debiendo efectuarse las pertinentes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia -y demás organismos que corresponda- en caso de haberseles registrado prontuario por el presente legajo. Fdo: Mario Ignacio Gandolfi. Juez.

Edicto N° 1642

La Dra. K. Vanessa Kozacsuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primer Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, en autos "Baeza Alejandro Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 2546/2018, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial Provincial (Conf. art. 2340 CCyC) y por un (1) día en la página del web del Poder Judicial (Ac 14/18 STJ).- San Antonio Oeste, 02 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2208

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única Subrogante, a cargo de la Dra.

Mariana B. Reppucci, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Traipi Nancucho Jose Alberto, DI 92.446.591, en autos: "Traipi Nancucho Jose Alberto s/ Sucesiones Ab Intestato"- (Expte. No.: F-2VR-106-C2018). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 17 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2246

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dina Battila, DNI 93.166.551, en autos "Battila Dina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-150-C2019). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 26 de abril de 2019.-

Edicto N° 1734

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Badaracco Norma Hilda s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. N°0290/17/J1, cita a la Sra. Norma Hilda Badaracco (DNI N° 10.438.036), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses en el Boletín Oficial y en el sitio WEB del Poder Judicial. Fdo.: Luciano Minetti Kern - Secretario Subrogante.-

Viedma, 26 de diciembre de 2018.-

Edicto N° 508

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento N° 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lujan Perez Pysny, en autos caratulados "Echevarría, Raúl s/ Presunción de Fallecimiento" Expte. Nro T-1-18, cita y emplaza a Echevarría Raúl, DNI 4.429.812, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes por el transcurso de seis (6) meses consecutivos en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ). San Carlos de Bariloche, 23 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. María Lujan Perez Pysny, Secretaria.-

Edicto N° 1646

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso. General Roca Río Negro, cita a: Carlos Ariel Cuevas - DNI 31.764.800 por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Banco de La Pampa Sem c/ Cuevas Carlos Ariel s/ Ejecutivo" (Expte. D-2RO-4872-C5-16) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, se le hace saber

que se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente se transcribe

"General Roca, 30 de junio de 2016. Autos y Vistos: Estos autos caratulados: "Banco De La Pampa c/ Cuevas Carlos Ariel s/ Ejecutivo" (Expte. D-2RO-4872-C5-16)... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto...Cuevas Carlos Ariel haga a ... Banco de La Pampa Sem íntegro pago del capital reclamado de \$ 42.370,08.- con más sus intereses, costos y costas de la ejecución presupuestándose a tales fines la suma de \$25.422,04- IL.- Regulo los honorarios Dr. Arias Luis Gustavo (Ap) en la suma de \$1.271,10.-, Dra. Zubeldia Maria Silvina (Ap.) en la suma de \$1.271,10.- y Dr. Saggina Gustavo (Ap.) en la suma de \$1.271,10.- ...Notifíquese la presente al ejecutado...haciéndole saber que dentro del quinto días podrá oponer las excepciones previstas por el art. 544 CPCC...bajo apercibimiento de ejecución ... - Not y Reg. Fdo. Laura Fontana - Juez -

Publíquese por un día en Boletín Oficial y página web Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 07 de Diciembre de 2018.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria

Edicto N° 2256

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría UNICA, a mi cargo, hace saber en los autos caratulados "Industrias Sud S.R.L. s/ Quebra (Expte. N° G-2RO-31-C9-13)", que sindicatura ha presentado proyecto de distribución, el que mediante providencia de fs. 1657, de fecha 28.03.2019 se pone a disposición de los acreedores por el término de diez días. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro por un día. General Roca, 22 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2524

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Irma Jorgelina Gianni DNI N° 2.756.506, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados "Gianni Irma Jorgelina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0092/19/J1. Publíquese Edictos por un día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 24 de Abril del 2019.

Edicto N° 2372

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Irma Jorgelina Gianni DNI N° 2.756.506, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados "Gianni Irma Jorgelina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0092/19/J1. Publíquese Edictos por un día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 24 de Abril del 2019.

Edicto N° 1830

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría única a cargo

del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Gamba DNI 12.586.603 en autos "Gamba María del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte 2822/2018 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art.699 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste de Febrero de 2019.

Edicto N° 2356

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julián Antonio García, DNI 10.747.420 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Julián Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2020-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2019.-

Edicto N° 2033

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Saúl Orlando Fuentes Cerna, Documento Nacional de Identidad N° 93.587.011, para que comparezcan en autos: "Fuentes Cerna Saúl Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1971-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 1 de marzo de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 2454

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Florencia Maurizio DNI 29.726.230, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Maurizio María Florencia s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1522-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 24 de abril de 2019.-

Edicto N° 2360

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en calle Roca 599, Cipolletti, Río Negro, notifica por este medio a la Sra. Teodora Árevalo, DNI 9734004 y a los presuntos herederos de la Sra. Lucinda Ameri Árevalo de Pérez, LC. 1899376, el fallo de la sentencia dictada en autos Mottier Raúl Alberto y Escudero María Inés c/ Arevalo y Poblete Adisio s/ Ordinario (Usucapión), Expte N° 32434, en fecha 17 de agosto de 2017 que dice:... Por todo ello Fallo: Haciendo lugar a la demanda incoada, declarando que los Sres. Raúl Alberto Mottier y María Inés Escudero han usucapido en cuanto a lugar por derecho el 100%

del inmueble identificado como lote N° 9, manzana B de la ciudad de Cipolletti, nomenclatura catastral N° 031G94113, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 124, Folio 121, Matrícula Finca 14.935, Nomenclatura Catastral 03-1-G-941-13A, según plano de mensura glosado a fs. 8, estableciéndose como fecha en la cual se produce la adquisición del derecho, el 23 de octubre de 1978 (v. fs. 84), según las constancias mas antiguas de la posesión acompañadas por el actor. Las costas serán soportadas en el orden causado, en tanto no ha existido oposición de la parte demandada. Atento a lo dispuesto por el art. 792 del CPCC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción a nombre de los actores del inmueble supra identificado, cancelando la inscripción anterior a nombre de Adisio Arevalo y Poblete. Firme que se encuentre la presente se procederá a la fijación de audiencia en los términos del art. 24 de la L.A. a los efectos de establecer el monto base para la regulación de honorarios de los letrados intervinientes. Notifíquese por Secretaría. Regístrese. Fdo. Alejandro Cabral y Vedia. Juez.- Secretaría, 26 de abril de 2019. Fdo. Jorge A. Fernández. Secretario Subrogante.

Edicto N° 1875

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Y De Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cebreiro, Rodolfo Javier, DNI 21385701 para que comparezcan en autos "Cebreiro Rodolfo Javier s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1928-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de febrero de 2019.

Edicto N° 2519

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Ciccioi, Documento Nacional de Identidad N°7.572.184, para que comparezcan en autos: "Ciccioi Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2027-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 2 de mayo de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 2516

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Schaehtel DNI N° 2.045.841 en autos "Schaehtel Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-1960-C-3-19), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.- Fdo. Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante.-

Cipolletti, 2 de mayo de 2.019.

Edicto N° 2505

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853

2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. Dahiana Tamara Casanova Tesan, DNI. 35.597.265, en los autos caratulados "Casanova Tesan Dahiana Tamara s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2152-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 02 de mayo de 2019.-
Romina Paula Zilvestein. Secretaria.

REMATES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 27/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan según deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Ruben Gregorio Alarcon; VW VENTO 2.5/2010; JEK212; 165.691 - Juan Gabriel Chiappe; PEUGEOT 207 COMPACT XS1.4 5P/2010; IQP836; 86.423 - De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/05/2019.-

Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

Edicto N° 2442

Expte. N° Q-2-RO-219-C1-2018.- El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle San Luis N° 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y página Web del poder judicial (Ac. 04-18-STJ) y por un día en el Diario Río Negro de forma abreviada, que en los presentes autos caratulados "Expofrut Argentina S.A c/ Sur Natural S.R.L. y Luster S.A.C.I.A. s/ Ejecutivo s/ Incidente" Expte N° Q 2-RO-219-C1-2018, llama a Licitación Pública Nacional para la Venta y Adjudicación del Inmueble identificado como DC 04-1-J-002-10A: I.- Normas Aplicables: El procedimiento se regirá por las pautas que en el presente se detallan, las resoluciones judiciales que se dicten, la Ley de Concursos y Quiebras y el CPCyC.- II.- Objeto: Se ofrece a la venta el Inmueble identificado como Parcela 10A, de la Chacra 002 de la ciudad de Allen, Matrícula 04-8419, DC 04-1-J-002-10A, de tipo Subrural, con una superficie de 12 HAS.52 AS. 03 CAS, inscripto a nombre de Luster Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con todo lo construido, plantado, clavado y edificado sobre

dicho inmueble.- -III.- Requisitos Formales: III.1 Presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a: "Juzgado del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, República Argentina -Licitación Pública- Venta de Inmueble Hipotecado en los autos "Expofrut Argentina S.A C/ Sur Natural S.R.L y Luster S.A.C.I.A s/ Ejecutivo", Expte N° D-2RO-2319-C1-14 "Expofrut Argentina S.A C/ Sur Natural y Luster S.A.C.I.A s/ Incidente", Expte N° Q-2RO-219-C1-18 con la rúbrica del oferente o representante legal, y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación.- III.2 Contenido: En el sobre indicado precedentemente, se incluirá otro sobre que en su cubierta indicará: Nombre del oferente e indicación del llamado por el que se formula la oferta. Dentro del mismo, en original y tres copias se deberá consignar la siguiente información y documental: III.2.1) Datos del Oferente: 2.1. a) Personas Físicas: Nombre, apellido, CUIT, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil.- 2.1. b) Persona Jurídica: Razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- 2.2. Domicilio Especial: Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de General Roca, el que se considera domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación.- 2.3. Oferta: Se indicará claramente la oferta que se realiza, la identificación del llamado y el precio ofrecido en pesos expresado en números y letras, prevaleciendo el texto en letras en caso de diferencia entre ambos.- 2.4. Sometimiento a las condiciones: Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.- 2.5. Constancias: En el interior de los sobres deberá incluirse las siguientes: a) De compra del pliego de bases y condiciones para esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente.- b) De garantía de mantenimiento de la oferta, mediante ejemplar de la boleta de depósito en cuenta judicial; el original de fianza bancaria constituida al efecto o los títulos públicos, según el caso.- c) Con carácter optativo, el oferente podrá incluir en la presentación los antecedentes relativos a su actividad, afinidad con el rubro, estado patrimonial y proyecto de inversión a realizar.- 2.6. Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente acreditada (acta de designación de cargos o estatuto).- IV.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: IV. 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al diez por ciento 10% del precio ofrecido.- 2. Modalidad de constitución: a) En pesos mediante depósito en la cuenta judicial del incidente cuya formación se ordena en la presente en pesos, del Banco Patagonia S.A.- b) Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda.- V.- De las Ofertas: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas mantendrán plena vigencia por noventa días corridos posteriores al de la resolución que designe adjudicatario, manteniéndose hasta la fecha en que deba dictarse esa resolución como oferta irrevocable a efectos de permitir el

eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo o con anterioridad si se dicta resolución teniendo por cancelado el precio ofertado por el adjudicatario, los concurrentes no adjudicatarios podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o de los títulos públicos. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación del proceso licitatorio.- VI.- Precio Base: Lo constituye el valor fiscal del inmueble objeto de licitación, que en el año 2019 lo es por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve con noventa y nueve centavos (\$1.645.529,99 Fs.76) VII.- Condiciones de Pago: El precio ofertado se abonará en pesos en la siguiente forma de pago: VII.1. Contado: Dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de notificada la resolución que designe al adjudicatario. Conjuntamente con el desembolso del precio se deberá depositar la totalidad de la retribución del Enajenador.- Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial del expediente.- En caso de haberse constituido garantía de mantenimiento de oferta en dinero en efectivo, la suma que se hubiera depositado se imputará a cuenta del precio a integrar.- VIII.- Impuestos: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la ejecutada conforme lo dispuesto por el art. 590 del CPCyC. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la resolución por la que se adjudique el inmueble, así como los que graven la transferencia.- IX.- Designación de Martillero. Atribuciones y Derechos: Designase como auxiliar del Tribunal en el presente proceso de licitación al Martillero Público Sr. Claudio D. Peletay, Mat. Prof. 037-RCP-08 F° 73/74, L° I CUIT: 20-21129654-3, quien ha aceptado el cargo.- El martillero designado percibirá como retribución el 1,5% de comisión, es decir el 50% de la retribución legal que corresponde en función de que en el presente proceso se lo designa como auxiliar del Tribunal con las siguientes atribuciones delimitadas: a) Intervención en la constatación sobre el inmueble conforme punto XVIII de la presente resolución.- b) Intervención en las fechas para presentar ofertas por ante la secretaria del juzgado y en la apertura de sobres en la sede de este tribunal, que oportunamente se indicaran.- c) Entrega de posesión al adjudicatario del bien.- X.- Comunicación a Jueces Embargantes e Inhibientes: Atento lo que surge de los informes acompañados a fs. 991-998 comuníquese la presente a los jueces embargantes e inhibientes. A tal fin, oficiese.- XI.- Posesión e Inscripción: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará a la fecha de toma de posesión, que no excederá los diez días (10) hábiles contados desde la fecha de pago. La posesión se entregará por medio del martillero designado mediante acta debidamente confeccionada. La ausencia del adquirente en el acto de toma de posesión será de su cuenta y riesgo, desligándose al Tribunal de toda responsabilidad de custodia y conservación del bien.- A instancias del adquirente, el Juzgado ordenará la inscripción del inmueble, previo control de los requisitos de tal acto procesal, y teniendo en cuenta el punto VIII de la presente resolución.- XII.- Incumplimiento: El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de la siguiente sanción: a) La no integración del precio (precio neto ofertado y la comisión del enajenador): pérdida del depósito

de mantenimiento de la oferta y demás sanciones a aplicar al postor remiso conforme lo dispuesto por el CPCyC. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente.-XIII.- Condiciones Generales. Reservas: Los bienes objetos de la presente licitación se ofrecen libre de pasivos de cualquier tipo, ocupación y contratos. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Luster Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. Los antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en los autos caratulados " Expofrut Argentina S.A s/ Sur Natural S.R.L y Luster S.A.C.I.A. s/ Ejecutivo s/Incidente" Expte N° Q 2-RO-219-C1-2019. Conforme fs. 54 de fecha 5/11/2018 el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- Cualquier incidencia que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que se ordene y la resolución que se dicte será irrecorrible. El Tribunal podrá asimismo disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación ni formalidad alguna.- La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en el acto de apertura de sobres, el Tribunal podrá expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. El Tribunal resolverá sobre la adjudicación a un oferente presentado al segundo llamado únicamente en caso de fracaso del primer llamado.- XIV.- Mejora de Oferta: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al 20% se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse en debida forma.-b) Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo en \$25.000.- la oferta inmediata anterior.-c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces, con la única condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.-d) En este proceso de mejora de oferta de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta.-e) La acturia, dejará constancia en el acto de la última oferta realizada por cada uno de los participantes.-Llegada a esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta la totalidad de los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas.-XV.- Resolución Judicial: Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. En la misma se determinará tanto el orden de prelación de los oferentes, la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.- XVI.- Inapelabilidad: Todas las cuestiones que se susciten en el proceso licitatorio serán resueltas por el Tribunal aplicando el trámite que estime adecuado a su índole y no será susceptibles de recurso alguno por aplicación del art. 572 nonies del CPCyC.- XVII.- Oferentes Extranjeros: En tal caso, deberán acompañar los mismos requisitos exigidos a los nacionales, debidamente traducidos al idioma español si fuere

el caso, y con la certificación que permita el reconocimiento de los instrumentos en nuestro país. Si presentaren su oferta o mejoras por medio de representante, éste debe acreditar debidamente tal representación conforme las normas vigentes.- XVIII.- Mandamiento De Constatación: Se ha agregado mandamiento de constatación diligenciado a fs. 1002/1004 del que surge que al 05/12/2018 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y sin señales de habitación ni mantenimiento.-

Formación De Incidente: Conformase incidente de ejecución con constancias de fs. .954/955,964,968/1004,1009,1011 y 1013.-

Procedimiento: El presente pliego se encuentra aprobado a fs. 74.-

Atento lo solicitado, fíjase nuevas fechas:

1) Fecha Tope para Adquirir el pliego por ante la Secretaría del Juzgado: 14 de Mayo de 2019 hasta las 12:00hs.-

2) Fecha para Presentar las Ofertas por ante la Secretaría del Juzgado: 11 de Junio de 2019 hasta las 12:00 hs.-

3) Fecha de Apertura de Sobres en la Sede de Este Tribunal: 25 de Junio de 2019 a las 09:00 hs.

Publíquense edictos por el término de dos días por ante el Boletín Oficial y la página Web de conformidad con lo ya ordenado.

...Todo lo que así resuelvo.- Dra. Maria del Carmen Villalba, Juez.-

Base de la Licitación: Atento la valuación fiscal acompañada a fs. 76 (\$1.645.529,99), correspondiente al año 2019.-

Se informa que al 18/09/2018 el inmueble registra una deuda de \$21.998 en concepto de Impuesto Inmobiliario y una deuda de \$69.725,04 en el 25/09/2018 al Departamento Provincial de Aguas (DPA) en concepto de canon de riego y no posee deudas de municipalidad ni aguas rionegrinas a esa fecha.- Para informes y visitas contactar al Martillero actuante Claudio Denis Peletay al celular 0298-154514900 o mail ppeletay@hotmail.com General Roca, ... de abril de 2019

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC

SUSHISUR S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 piso 1° de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "SUSHISUR S.R.L."

• Socios: Urrutia Emiliano, D.N.I. N° 33.921.784, argentino, (C.U.I.T. N° 20-33921784-0), de profesión comerciante, estado civil soltero, de 30 años de edad, con domicilio en Islas Orcadas 2309 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Fullone Enzo Paolo, argentino, D.N.I. N° 33.921.869, argentino, (C.U.I.T. N° 20-33921869-3), de profesión comerciante, estado civil soltero, de 30 años de edad, con domicilio en calle Arturo Pratt 3092 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro;

Costantino Zanchin Juan, argentino, D.N.I N° 33.918.543, argentino, (C.U.I.T. N° 20-33918543-4), profesión abogado, estado civil soltero, de 30 años de edad, con domicilio en 3 de febrero 2107 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Purran Miguel Angel, argentino, D.N.I. N° 34.608.509, argentino (C.U.I.L. N° 20-34608509-7), de profesión comerciante, estado civil soltero, de 31 años de edad, con domicilio en calle Tuduri 1746 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro;

• Fecha de instrumento de constitución: 8 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

• Domicilio real y legal: Av. Roca 1945 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

• Objeto comercial: Servicios y actividades afines a la gastronomía, bares, confiterías, restaurantes; Elaboración, Producción, Comercialización, Distribución de productos alimenticios de todo tipo; comidas preelaboradas y elaboradas para venta al público en general; comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Podrá asimismo dedicarse a la realización de servicios de Lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico incluyendo el servicio de atención de mesas con mozos y contratación de personal de cocina u otro recurso humano del mismo rubro. Aprovechamiento de y a comercios en los rubros de venta minorista y mayorista. Podrá constituirse como empresa franquiciante y/o como franquiciada nacional o internacionalmente, percibiendo o abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicias, regalías, contribuciones, generando y administrando fondos de publicidad y de marketing. Realizar actos enmarcados en el concepto de la franquicia comercial, ser además licenciente o licenciataria tener marcas u otros derechos a su nombre, transferidos, locallos, cederlos y/o usufructuarios.

• Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve años.

• Capital social: El capital social se establece en pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de quince pesos (\$15) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, según se detalla a continuación: el señor Urrutia Emiliano, suscribe tres mil (2.450) cuotas por un valor de pesos treinta seis mil setecientos cincuenta, (\$36.750) e integra un total de pesos nueve mil ciento ochenta y siete con 50/100 (\$ 9.187,50); el señor Fullone Enzo Paolo, suscribe un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas por un valor de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta, (\$18.750) e integra un total de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$4.687,50); el señor Purran Miguel Ángel, suscribe cincuenta (50) cuotas por un valor de pesos setecientos cincuenta, (\$750) e integra un total de pesos ciento ochenta y siete con 50/100 (\$187,50) y el señor Costantino Zanchin Juan, suscribe un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas por un valor de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta, (\$18.750) e integra un total de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$4.687,50). El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) el capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio.

• Composición de los órganos de administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un "Gerente" por lo que los socios designan en tal carácter al señor Fullone Enzo Paolo, D.N.I. N° 33.921.869.

• Organización de la representación: el Gerente, podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.-

• Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio. General Roca, 16 de abril de 2019. Publíquese edictos.

—oOo—

EVIANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163 Planta Baja de esta Ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (Un) día, la constitución de la sociedad denominada EVIANOS SRL.

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Ariel Alejandro Sánchez, argentino, 44 de años de edad, nacido el 1 de Octubre de 1973, DNI 23.628.381 CUIT 20-23628381-0, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Coiron 695, Los Jardines del Ceibo, Neuquén, Enrique Marcos Stigliano, argentino, divorciado, de 43 años de edad nacido el 17 de enero de 1975, DNI 24.406.045. CUIT 20-24406045-6 domiciliado en Camino del Viento S/N, Pje. Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut y el señor Ariel Ismael Barrios, argentino, de 41 años de edad, nacido el 27 de Febrero de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.702.312, CUIT N° 20-25702312-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 589. Sto "C" San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha Instrumento Constitutivo: 13 de Setiembre de 2018.

c) Denominación: EVIANOS SRL

d) Domicilio Real, Legal y Fiscal de la Sociedad: Otto Goedecke 76 -Local 1, San Carlos de Bariloche.

e) Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Alquiler de todo tipo de rodados y/o vehículos, propios y/o de terceros particulares y/o comerciales, pesados, livianos o utilitarios, grúas, maquinas viales para movimiento de suelos, con o sin chofer, en todo el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá comprar, alquilar y/o vender vehículos, explotar licencias, representaciones comisiones, consignaciones y realizar cualquier tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

f) Plazo de Duración: 99 Años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y se divide en Novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal pesos argentinos Cien (\$ 100) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: a) Ariel Alejandro Sánchez, Trescientas Cuotas Sociales (300) que representan un valor de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), b) Ariel Ismael Barrios, trescientas (300)

cuotas sociales que representan un valor de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y c) Enrique Marcos Stigliano, trescientas (300) cuotas sociales que representan un valor de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) todo suscripto en efectivo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

h) Composición de los Órganos de Control y Administración: Socio Gerente: Enrique Marcos Stigliano.

i) Organización de la Representación Legal: Socio Gerente: Enrique Marcos Stigliano.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Agosto.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CGD - CREMER, GONZALEZ, DEZA Y ASOCIADOS SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el expediente "CGD - Cremer, González, Deza y Asociados SRL s/ Transformación Inscripción de Contrato" ordena hacer saber por un día la inscripción en dicho registro del contrato de constitución.

Socios: Cremer Miguel Ulises, DNI 21.395.333, CUIT 20-21395333-9, nacido el 1 de marzo de 1970, argentino, divorciado, profesión Contador, domiciliado en Borges 4915 de esta ciudad; González Horacio, DNI 20.227.460, CUIT 23-20227460-9, nacido el 4 de julio de 1968, argentino, casado, profesión Contador, domiciliado en Quetri 6810 de esta ciudad; Deza Marcelo Ricardo DNI 21.833.319, CUIT 20-21833319-3, nacido el 1 de noviembre de 1070, argentino, soltero, profesión Contador, domiciliado en Salta 365 5° de esta ciudad y Sr. Costa Pablo Adrián, DNI 32.309.577, CUIT 23-32309577-4, nacido el 20 de febrero de 1987, argentino, soltero, profesión Contador, domiciliado en Lanín 3688 Dpto. 5 de esta ciudad.

Fecha de Instrumento de Constitución: 19/02/2019.

Denominación: CGD - Cremer, González, Deza y Asociados S.R.L.

Domicilio Real y Legal: Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, fija sede social en Avenida Belgrano 165 1ª G.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero. las siguientes actividades: A) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. B) Prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: busquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo con forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. C) Prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento en sistemas de calidad bajo las normas ISO, en planificación y control de proyectos. D) Comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección

de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización. E) Gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. F) Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con el mismo. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.

Duración: 99 años.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Cremer Ulises: veintitrés mil doscientas (23.200) cuotas sociales, equivalentes a \$ 232.000 (Pesos doscientos treinta y dos mil), lo que representa el 29% del capital social; el Sr. González Horacio: veintitrés mil doscientas (\$ 23.200), equivalentes a \$ 232.000 (Pesos doscientos treinta y dos mil doscientas) lo que representa el 29% del capital social; el Sr. Deza Marcelo Ricardo: veintitrés mil doscientas (23.200) cuotas sociales, a \$ 232.000 (Pesos doscientos treinta y dos mil), lo que representa el 29% del capital social; y el Sr. Costa Pablo Adrián: diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas sociales, equivalentes a \$ 104.000 (Pesos ciento cuatro mil), lo que representa el 13% del capital social. Las cuotas se integran con el patrimonio neto de la sociedad Cremer Miguel Ulises, González Horacio y Deza Marcelo Ricardo SH por la suma \$ 694.623,69 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés con 69/100) y la diferencia de 105.376,31 (Pesos ciento cinco mil trescientos setenta y seis con 31/100) en dinero en efectivo, a integrar en el plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, los cuales deberán ser socios, estableciéndose que la duración del cargo es por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9° del decreto-ley 5965/

63. El uso de la firma estará a cargo de los siguientes socios gerentes: Miguel Ulises Cremer, Horacio González, Marcelo Ricardo Deza y Pablo Adrián Costa.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciart, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SERVANDO OIL COMPANY S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Servando Oil Company Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Zúñiga Eduardo Flavio, DNI N° 22.944.502, CUIT 20-22944502-3, argentino, nacido el 23 de julio de 1972, comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle España 413, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Pedro Hernández 1474, Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación; comercialización, intermediación, representación importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Inmobiliarias y constructoras, y Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado). Será de 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 4.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Eduardo Flavio Zúñiga, suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración. Fiscalización y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Eduardo Flavio Zúñiga, DNI N° 22.944.502 Administrador Suplente: Silvina Andrea Gasque, DNI N° 24.740.557, CUIT N° 27-24740557-2. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 06 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

S.I. RÍO COLORADO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "S.I. Río Colorado Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Fernando Fernández, DNI N° 13.997.184, CUIT 20-13997184-2 de nacionalidad argentino, nacido el 17/08/1960, profesión comerciante estado civil casado, con domicilio en la calle Ingeniero Garro 750, ciudad de Catriel, provincia Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad: Pico Truncado 621 Parque Industrial de la ciudad de Catriel Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, Inmobiliarias y constructoras y petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de Duración (determinado): Será de 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 4.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fernando Fernández suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Fiscalización y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación: entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Fernando Fernández, DNI N° 13.997.184. CUIT 20-13997184-2. Administrador Suplente: Stella Maris Rodríguez, DNI 18.199.797. Prescinde de sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 06 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

DE&H SERVICES S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DE&H SERVICES Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Erika Andrea Pérez, DNI N° 25.368.140, CUIT 27-25368140-9, argentina, nacida el 16 de julio de 1976, comerciante, soltera, con domicilio en la calle Luxemburgo 719, Catriel, Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 09 de abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle Luxemburgo 728, de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras; y petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de Duración (determinado): Será de 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$25.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Erika Andrea Pérez, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración. Fiscalización y Representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación; entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Erika Andrea Pérez, DNI N° 25.368.140, Administrador Suplente: Pablo Gastón Dewey, DNI N° 23.214.486. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 06 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

SJ SERVICIOS GENERALES S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SJ Servicios Generales Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Juan Carlos Rodríguez, DNI 22.855.422, CUIT 20-22855422-1, 46 años, soltero, argentino, con domicilio en Escalera 50 Piso 1 Dpto. B, B° 400 Viviendas, Catriel, provincia de Río Negro; y Silvana Carina Molina, DNI 29.682.760, CUIT 27-29.682.760-1, 36 años, soltera, argentina, con domicilio en calle Rancul 271, 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 26 de marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Jujuy 437, Catriel, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: Es de \$ 2.000.000

representados por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% de capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Carlos Rodríguez suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Silvana Carina Molina suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a: Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 22.855.422, CUIT 20-22855422-8, de nacionalidad argentino nacido el 09/12/1972, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en escalera 50 Piso 1 Dpto. B, B° 400 viviendas, Catriel, provincia de Río Negro. Y como Administrador Suplente: Silvana Carina Molina, DNI 29.682.760, CUIT 27-29682760-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25/01/1983, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Rancul 271, 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 22 de Abril de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

PORTAL PATAGÓNICO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 29/03/2019 se ha producido y aceptado la renuncia al cargo de Gerente Titular de la Sociedad Portal Patagónico S.R.L. de la Sra. María Elisa Schiavon, designándose en su reemplazo como nuevo Gerente Titular de la Sociedad al Sr. Antonio José Pirri, argentino, casado, DNI N° 11.845.904, nacido el 28/03/1956.-

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto — Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 30 de Abril de 2019.-

GRUPO AWEN S.A.S.

Cesión de Acciones-Designación Administrador
El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 19 de febrero de 2019 de la Sociedad denominada "GRUPO AWEN S.A.S." en donde:

El Sr. Ignacio Luraghi, DNI N° 23.464.973 y la Sra. Yamila Fernández DNI N° 24.159.335, venden, ceden y transfieren el 100% de las acciones, que tienen y le correspondan en la sociedad, o sea sus 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada, a los Sres. Dubuc Lucas, DNI 25.181.879, de nacionalidad argentina, nacido el 31/01/1976, comerciante, soltero, domiciliado en Palacios 540 2p Dpto 6, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales y Martínez Nicolás Ernesto DNI 28.498.253; de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, domiciliado en Güemes 757 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales. Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Dubuc Lucas, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martínez Nicolás Ernesto, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". La Sra. Yamila Fernández Renuncia al cargo de administrador y Designan como Administrador por el término de duración de la sociedad, a Dubuc Lucas DNI 25.181.879.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

COMUNICADO

LAGO VERDE S.A. - AGROFRUT S.A., BRASPATAGONIA S.R.L. ESTABLECIMIENTO NICOLÁS S.R.L. E ISLAFRUT S.R.L.

Compromiso Previo de Fusión por Absorción

A los fines dispuestos en el artículo 83 inciso 3) de la Ley N° 19.550, se comunica por el término de ley que Lago Verde S.A. (la Sociedad Absorbente) y Agrofrut S.A., Braspatagonia S.R.L., Establecimiento Nicolás S.R.L. e Islafrut S.R.L. (las Sociedades Absorbidas), han resuelto fusionarse. 1) Datos Societarios: (i) Lago Verde S.A., con sede social en Avenida Roca 1277, piso 4, oficina 401, General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el 13.07.1990, bajo el número 504, tomo 1, folio 1 del libro de Sociedades Anónimas; (ii) Agrofrut S.A., con sede: social en Avenida Roca 1277, piso 4, oficina 401; General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el 11.04.2009, bajo el número 371, libro VII, folio 2811/2819, (iii) Braspatagonia S.R.L., con sede social en Avenida Roca 1277, piso 4, oficina 401, General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, el 7.11.1995 bajo el número 249, tomo VI, Folio 1166/1168, e inscripta actualmente, por traslado de jurisdicción, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el 28.02.2019, bajo el número 2400, tomo XXXV, folio 15655/15679 del libro Protocolo de Contratos; (iv) Establecimiento Nicolás S.R.L., con sede social en Avenida Roca 1277, piso 4, oficina 401, General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, el 08.02.1990, bajo el número 1, tomo 1, folio 1/5, e inscripta actualmente, por traslado de jurisdicción, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el

28.02.2019, bajo el número 2399, tomo XXXV, Folio 15622/15654 del libro Protocolo de Contratos; e (v) Islafrut S.R.L. con sede social en Avenida Roca 1277, piso 4, oficina 401, General Roca, Provincia de Río Negro, inscripta originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25.06.2007, bajo el número 5388, libro 126, e inscripta actualmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el 9.02.2009, bajo el número 301, tomo VI, folio 2323/2329, legajo 2110. 2) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29.03.2019. 3) Fecha de las Resoluciones Societarias que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión y los Balances Especiales de Fusión: (i) Lago Verde S.A.: Reunión de Directorio del 25.03.2019 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30.03.2019; (ii) Agrofrut S.A.:

Reunión de Directorio del 25.03.2019 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30.03.2019; (iii) Braspatagonia S.R.L.: Reunión de Gerentes del 25.03.2019 y Reunión de Socios del 30.03.2019; (iv) Establecimiento Nicolás S.R.L.: Reunión de Gerentes del 25.03.2019 y Reunión de Socios del 30.03.2019; e (v) Islafrut S.R.L.: Reunión de Gerentes del 25.03.2019 y Reunión de Socios del 30.03.2019. 4) Fusión: Lago Verde S.A. absorbe a Agrofrut S.A., Braspatagonia S.R.L., Establecimiento Nicolás S.R.L. e Islafrut S.R.L., que se disuelven, sin liquidarse. 5) Valuación de los Activos y Pasivos: (i) de Lago Verde S.A., según balance especial de fusión al 31.12.2018: Activo \$ 106.488.727,05 (Ciento seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 05/100 pesos) y Pasivo: \$ 62.786.302,25 (Sesenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dos con 25/100 pesos), respectivamente; (ii) de Agrofrut S.A., según balance especial al 31.12.2018: Activo: \$ 6.001.978,04 (Seis millones, mil novecientos setenta y ocho con 04/100 pesos) y Pasivo: \$ 4.503.262,87 (Cuatro millones quinientos tres mil doscientos sesenta y dos con 87/100), respectivamente; (iii) de Braspatagonia S.R.L. según balance especial al 31.12.2018: Activo: \$ 34.685.757,15 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 15/100 pesos) y Pasivo: \$ 10.347.725,61 (Diez millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco con 61/100), respectivamente; (iv) de Establecimiento Nicolás S.R.L., según balance especial al 31.12.2018: Activo: \$ 58.900.906,01 (Cincuenta y ocho millones novecientos mil novecientos seis con 01/100 pesos) y Pasivo: \$ 27.400.430,71 (Veintisiete millones cuatrocientos mil cuatrocientos treinta con 71/100 pesos), respectivamente; y (v) de Islafrut S.R.L., según balance especial al 31.12.2018: Activo: \$ 44.755.394,58 (Cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 58/100 pesos) y Pasivo: \$ 24.940.067,80 (Veinticuatro millones novecientos cuarenta mil sesenta y siete con 80/100 pesos), respectivamente. 6) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Absorbente y Continuadora, Lago Verde S.A., celebrada el 30.03.2019, Resolvió: (i) aumentar el capital en la suma de \$ 13.855.000 (Trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos), es decir de \$ 7.849.000 (Siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos) a \$ 21.704.000 (Veintiún millones setecientos cuatro mil pesos), como consecuencia de la absorción de Agrofrut S.A., Braspatagonia, S.R.L., Establecimiento Nicolás

S.R.L. e Islafrut S.R.L.; y (ii) modificar concordantemente el artículo 4 de su estatuto social. 8) Reclamos de ley: Avenida Roca 1277, Piso 4, oficina 401, General Roca, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas. Autorizado por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Lago Verde S.A. y del Agrofrut S.A., y por Reuniones de Socios de Braspatagonia S.R.L., Establecimiento Nicolás S.R.L. e Islafrut S.R.L., todas de fecha 30.03.2019.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de (15) días a partir de la publicación del edicto. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación general.

General Roca, viernes 26 de abril de 2019.
Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-
—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por un (1) día, el Expte. N° 1532 mediante el cual tramita la inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Páez, Mariela Inés.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Páez, Mariela DNI 21.501.811 con domicilio en Calle Kennedy N° 20 de la ciudad de Fernández Oro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 06 de Mayo de 2019.-
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-
—oOo—

CONVOCATORIAS

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA Asamblea General Ordinaria (Fuera de término)

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2019
Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 4 de Junio de 2019 a las 17 hs horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre 2018.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 5) Destino de los Resultados Acumulados.
 - 6) Fijación de la cantidad y designación de Directores.
 - 7) Designación de Síndicos.
- Gonzalo Bergada Mugica, Presidente.-

Asamblea Extraordinaria

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2019
Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 2019 a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social Moreno 69 4 piso, Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aumento de capital o disolución de la sociedad.
- 3) En caso de aumento de capital, condiciones de emisión y, en su caso, limitación al derecho de preferencia.
- 4) En caso de disolución, designación de los tres accionistas como liquidadores y su notificación, y extensión del plazo previsto para confeccionar inventario y balance hasta 120 días.

Gonzalo Bergada Mugica, Presidente.-
—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación ordenará el día 07 de Junio de 2019, a las horas 16:00, en Colombia N° 237 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30/09/2018.
 - 4°.- Renovación de Autoridades.
 - 5°.- Llamado a Nuevos Socios.
 - 6°.- Actualización de cuota social.
- Héctor Ángel López, Presidente.- Santiago Pinchulef, Secretario.-
—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL A.P.A.S.I.DO (ASOCIACIÓN CIVIL PATAGONICA DE SINDROME DE DOWN)

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 10 de Junio de 2019, a las 20,00 horas, en su sede de calle La Esmeralda N° 1870 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.-
 - 2) Designación de dos Asambleístas para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea.-
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.-
 - 4) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 11 que va del 01/09/2017 al 31/08/2018.-
 - 5) Aumento de la cuota societaria.
- José María Fabi, Presidente.- Marisa Y. Rosales, Secretaria.-

GRUPO CRE-ARTE Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Abril de 2019
La Comisión Directiva del Grupo CRE-ARTE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 31 de mayo de 2019 a las 11:30 horas en la sede social ubicada en la calle Quaglia N° 540 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Razones de la Convocatoria fuera de Término.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas. Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art. 48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.-

Roberto Adolfo Bruzzone, Presidente - María Dolores Ojeda, Secretaria.-
—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GUÍAS DE MONTAÑA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Guías de Montaña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de mayo de 2019, a partir de las 18 horas, en 20 de febrero 30, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente 35° ejercicio social, cerrado el 28 de febrero del año 2019.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019.
- 4°) Designación de la Junta Escrutadora.
- 5°) Elección por dos años de un presidente, un secretario y un tesoroero por finalización de mandato de los señores Ramiro Calvo, Nicolás de la Cruz y Antonio Arko.
- 6°) Elección por dos años de cinco vocales para la comisión directiva, por finalización de mandato de los señores Jeremías Palavecino, Ricardo Calderón, Erik Karts, Lucas Buzzerio y Pablo Kuntz.
- 7°) Elección por dos años de dos miembros titulares y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de los señores Ernesto Caballos, Lucas Jacobson y Luciana Tessio.
- 8°) Elección por dos años de tres miembros titulares y un suplente para integrar la comisión de Honor, por finalización de mandato de los socios Loreto Fernández Génova, Marcos Couch, Claudio Ricci y Luan Lotz.

9°) Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales.

10°) Análisis y consideración del Presupuesto ejercicio 2019/20.

11°) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

Ramiro Calvo, Presidente - Nicolás De La Cruz, Secretario.-

—oOo—

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA PROFESIONALES EN
CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Ordinaria prevista en el Art. 8°, a realizarse el día 31 de Mayo del año 2019, a las 16 horas, en Uruguay y Kennedy, Ruta Nacional 22 Km 998 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendidos entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018. Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Toma de conocimiento del Dictamen Profesional Técnico-Actuarial al 31 de Diciembre 2018.

4. Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el período que abarca desde el 01 de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020.

5. Tratamiento de las ponencias sobre las cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente funcionamiento de la Caja Previsional.

Llámesse en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos a realizarse el día 31 de Mayo de 2019 a las 17 horas, en Uruguay y Kennedy, Ruta Nacional 22 Km 998 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, para considerar el mismo Orden del Día, indicado más arriba.

El Consejo Directivo

Cr. Emilio G. Perticarini Presidente Consejo Directivo - Cr. Gustavo E. Suarez Secretario del Consejo Directivo.-

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el

Art. 19 del Decreto Ley 199/66 a realizarse el día 31 de Mayo de 2019, a las 14:00 hs., en Uruguay y Kennedy, Ruta Nacional 22 Km 998 de la ciudad de Choele Choel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos profesionales para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.

3. Colegios de Graduados.

4. Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1° de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020.

5. Tratamiento de las ponencias sobre:

a) ejercicio de la profesión y vigilancia profesional;

b) funcionamiento del Consejo y Delegaciones;

c) cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente ejercicio de la profesión.

Llámesse en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, y conforme el art. 21 del mismo Decreto Ley a realizarse el día 31 de Mayo de 2019 a las 15:00 hs. en Uruguay y Kennedy, Ruta Nacional 998 de la ciudad de Choele Choel, para considerar el mismo Orden del día, indicado mas arriba.-

Cr. Emilio G. Perticarini, Presidente - Cr. Gustavo E. Suárez, Secretario.-

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL
DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO**

Detalle de Recursos y Gastos de Campaña Electoral Provincia de Río Negro del Movimiento Vecinal de Integración y Cambio

Elección Convencionales Constituyentes de Catriel de Fecha 09/04/2017

Recursos

Recursos para Campaña

Aportes de Afiliados	43.031,66
Total de Recursos para Campaña	43.031,66

--

Gastos

Gastos Operativos de Campaña	
Impresión Boletas del Candidato	10.200,00
Total Gastos Operativos de Campaña	10.200,00

--

Gastos de Propaganda

Alquiler Local de Campaña	12.000,00
Gastos Publicidad Radial	5.000,00
Gastos Folletería	10.000,00
Gastos Librería	1.239,00
Total Gastos de Propaganda	28.239,00
Total de Gastos	38.439,00
Saldo de Campaña	4.592,66

--

Certificación Sobre Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral Movimiento Vecinal de Integración y Cambio
C.U.I.T. N° 30-70894722-5

Domicilio Legal: La Pampa N° 675 Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluídas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sr. Claudio González, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elecciones Convencionales Constituyentes de Catriel Provincia de Río Negro, de fecha 09/04/2017, del MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO, según el siguiente detalle:

- Recursos para Campaña
- Gastos Operativos de Campaña-
- Gastos de Publicidad y Propaganda.-
- Resultado Final de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluída en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2.017.-
- Documental Respaldataoria, facturas, recibos.-
- Detalles de pago.-

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral: Elecciones Convencionales Constituyentes de Catriel, Provincia de Río Negro, de fecha 09/04/2017, del MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.

Ítem 3: Imprenta

LA GRAFKA N°001792
 No valido como factura RECIBOS
 Ingeniero Garra 411 - Tel: 0299-4911384 - Catriel (8307) R.M. FECHA 07 04 17

Señor(es) Moiv
 Domicilio: Paro diez mil doscientos
 Recibi(mos) la suma de Paro diez mil doscientos

Cheque N° C/Banco Efectivo 7.100,00
 Cheque N° C/Banco Importe 1
 En concepto de: TOTAL 7.100,00

ORIGINAL - DUPLICADO - Nº ORIGINAL
 Aclaración

Ítem 4: Alquiler Local de Campaña

RECIBO N° 0005339
 7 de febrero de 2017

Recibi de Moiv
 La cantidad de pesos Sis mil
 en concepto de alquiler y servicios
 Son \$ 6.000,00

ALER - Art. 18

RECIBO AUTORIZADO

-0000936

10 de Marzo de 2017

RECIBIMOS DE: Moiv
 LA SUMA DE Sis mil pesos
 VALOR RECIBIDO EN EFECTIVO Nº A CARGO DEL BANCO
 EN PAGO DE LO DETALLADO AL MARGEN.

TOTAL
 NOTA DE CREDITO
 NETO 6.000,00 \$ 6.000,00

Resumen de Cuenta Bancario

Número de Cuenta 1927252307

Extractos

Marzo \$21.515,83.-

Abril \$21.515,83.-

Ingresos Generales de Campaña: \$43.031,66.-

MOVIMIENTO VECINAL
DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

29 de Abril de 2019

En virtud del llamado a elecciones Municipales para el día 28 de Julio del corriente año, según la Ordenanza n° 98/19 de fecha 17/04/19; se convoca a una asamblea extraordinaria el día 8 de mayo de 2019 a las 18hs., en el local partidario ubicado en Madrid y Mosconi, a fin de acordar estrategias para las próximas elecciones.

La comisión directiva del Movic convoca a afiliados a elecciones internas el 2 de Junio del corriente año a fin de proponer:

- 1 (uno) ciudadano en calidad de candidato a intendente,
- 7 (siete) ciudadanos en calidad de Concejales titulares y 7 (siete) ciudadanos en calidad de concejales suplentes para integrar el Concejo Deliberante Municipal.
- 1 (uno) ciudadano en calidad de Síndico Municipal titular, y 1(uno) ciudadano en calidad sindico suplente.

El acto eleccionario se realizará en la sede partidaria cita en Mosconi y Madrid de 8:00 a 18:00 horas.

El plazo de presentación de listas vence el día viernes 17 de Mayo, a las 20hs. del corriente año en el local Partidario en Mosconi y Madrid.-

Viviana Germanier, Presidente MoVIC - Jesica Mash, Secretaria MoVIC.-

—oOo—

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la Convocatoria a elecciones para cargos municipales para el día 28 de julio de 2019, realizada por el Poder Ejecutivo de la localidad de Catriel y avalado por el Concejo Deliberante, bajo Ordenanza municipal N° 098/19, y en función de lo resuelto por la Asamblea Provincial partidaria con fecha 19 de enero de 2019 en relación a la participación del M.P.P. en elecciones Provinciales y Municipales, de participar solos como M.P.P. o conformando Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 12, 13, 16, 21, 25 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme a lo resuelto en la Asamblea de referencia la independencia de cada casa del M.P.P. en participar en los comicios, en su caso, en forma autónoma,

RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el 3 (tres) de Junio de 2019, para la nominación de los afiliados y/o extra partidarios que representará al MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/Confederación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la localidad de Catriel el día 28 de Julio de 2019. En tal sentido los cargos del gobierno municipal a elegir son: (1) Un cargo de Intendente; Siete (7) Concejales Municipales Titulares y Siete (7) Concejales Municipales Suplentes ; Uno (1) Síndico Municipal Titular y Uno (1) Síndico Municipal suplente, estos cargos por el período de cuatro (4) años a partir del 10 de diciembre de 2019.

Segundo: AFILIADOS HABILITADOS. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar.

Tercero: PLAZO DE PRESENTACION DE LISTAS. Se fija el día 24 de Mayo de 2019, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma (Arts. 21 y cc. C.O.P.) y/o local, según corresponda, en forma indistinta, en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la C.O.P..

Cuarto: LUGAR Y HORA DONDE FUNCIONARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P.)

Quinto: DE LAS JUNTAS ELECTORALES. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Local, según corresponda.

Cipolletti, 3 de mayo de 2019.-

Juan Elbi Cides, Presidente.

—oOo—

PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD

Resolución N° 8/2019 - Junta Directiva Partidaria - PUL

3 de mayo de 2019

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE CATRIEL, INGENIERO HUERGO Y PILCANIYEU;

Visto:

La Resolución 7 de la Junta Directiva Partidaria del Partido Unión y Libertad que dispuso el llamado a internas en función de las convocatorias a elecciones municipales en Catriel, Ingeniero Huergo, y Pilcaniyeu;

Que en ellas se garantiza el derecho a los afiliados y no afiliados a otros partidos a participar democráticamente del proceso interno del partido configurando listas y sometiendo a votación

Considerando:

Que, en ese llamado a internas del PUL se omitió considerar la convocatoria que por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal de General Roca N° 880/2019;

Que por aquella, se llama a cubrir los cargos de un intendente municipal, ocho concejales titulares y ocho suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes del tribunal de cuentas.

Que ello debe realizarse conforme los artículos citados, en especial el art. 57 ultima parte de la COP, 59, 60, 67, y 70 del mismo cuerpo legal.

Que corresponde, entonces incluir en el calendario electoral interno del partido incluir a las elecciones del 23 de junio en General Roca.

Por ello:

La Junta Directiva Partidaria del Partido Unión y Libertad en uso de atribuciones que le confiere el art. 46 COP

RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar el llamado a internas dispuesto por Resolución 7/2019 incluyendo en el calendario allí especificado a las elecciones de la ciudad de General Roca en los siguientes cargos electivos: un intendente municipal, ocho concejales titulares y ocho suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes del tribunal de cuentas.

Art. 2. Ratificar el *Cronograma* que continua así: Plazo para la presentación de listas: hasta el 16 de mayo; fecha del acto electoral, 17 de mayo de 2019 en locales a designar; Exhibición de padrones: hasta el día de los comicios en el domicilio de la Junta Electoral Partidaria, sita en calle Mitre N° 1032 de Viedma de 8 a 12 hs.;

Art. 3: La Junta Electoral Partidaria de Viedma es la autoridad de los comicios.

Art. 4. Estarán habilitados a ser candidatos, a avatar listas y a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Unión y Libertad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria. Se autoriza la incorporación de candidatos extrapartidarios dado que la participación de aquellos contribuirá a aumentar el caudal electoral del partido.

Art. 5. El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección no es considerado definitivo quedando establecido que dicho orden quedará condicionado a las probables incorporaciones de candidatos extrapartidarios, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes;

Gerardo Del Rio - Presidente.-

Marcos Rivera - Vocal 1°.-

Arabarco Gabriel - Vocal 3°.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

PARTIDO NUEVA CIUDAD

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Queda constituido en la ciudad de San Antonio Oeste provincia de Río Negro el Partido Municipal Nueva Ciudad, estableciendo la sede central de partido municipal en la citada ciudad.

CAPITULO SEGUNDO

Órganos del Partido

Art. 2°. Son órganos del Partido: La Convención Municipal, La Junta Ejecutiva Municipal, El Tribunal de Cuentas Municipal, El Tribunal Municipal de Disciplina.

Sección Primera

De la Convención Municipal

Art. 3°. La Convención Municipal es la máxima autoridad del Partido en el orden Municipal y estará integrada por:

- Los miembros de la Junta Ejecutiva Municipal, con voz pero sin voto.
- Nueve Convencionales Municipales titulares e igual número de suplentes.
- Superadas las cien afiliaciones, se elegirán Convencionales adicionales, a razón de un Convencional municipal cada cuarenta nuevas afiliaciones.

Art. 4°. La Mesa Directiva de la Convención Municipal estará formada por tres miembros titulares e igual número de suplentes, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y un Vocal titular, tres vocales suplentes.

Art. 5°. La Convención Municipal tendrá carácter permanente y se integrará cada cuatro años. La Mesa Directiva será elegida al iniciar el período a simple mayoría de votos de los presentes. El cargo de vocal será adjudicado siempre a la minoría.

Art. 6°. Son atribuciones de la Convención Municipal:

- Elegir su Mesa Directiva y, los miembros del Tribunal Municipal de Disciplina. Efectuando sus proclamaciones.
- Formular la Plataforma Municipal y el Programa Partidario en el orden Municipal en base a las conclusiones a que arriben los equipos técnicos partidarios que obligatoriamente se reunirán a ese efecto.
- Dictar su propio reglamento y reformar la Carta Orgánica.
- Considerar la memoria y balance de la Junta Ejecutiva Municipal.
- Resolver los recursos de apelación por denegatoria de la afiliación que se sometan a su consideración.
- Fijar las bases y líneas de acción política.
- Acordar alianzas con otros Partidos Políticos.
- Designar a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 7°. La Convención Municipal tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Si en el día y hora establecidos en la convocatoria no estuviera reunido dicho quórum, se esperará una hora. Pasado dicho término la Convención sesionará válidamente con los Convencionales que se encontraren presentes. En todos los casos las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de miembros presentes, excepto la prevista en el artículo 6° inciso f) que requerirá mayoría absoluta, y la del artículo 6° inciso g), que requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

Art. 8°. La Convención Municipal se reunirá ordinariamente una vez al año para considerar la situación general y marcha del Partido, informe de la Junta Ejecutiva Municipal sobre la labor cumplida y cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Art. 9°. La Convención Municipal se reunirá en sesiones extraordinarias:

- Por su propia decisión ante un asunto grave.
- A solicitud de la Junta Ejecutiva Municipal.
- Cuando lo soliciten, especificando motivos, por lo menos una tercera parte de los Convencionales en ejercicio de sus mandatos.

Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días de la correspondiente petición.

Art. 10°. El Orden del Día será confeccionado por la Mesa Directiva de la Convención Municipal, de acuerdo a los fines de la Convocatoria, salvo el caso de citación a solicitud de la Junta Ejecutiva Municipal, aunque en tal supuesto podrán incluirse por aquellos nuevos puntos. En ningún caso los temas contenidos en el artículo 6°, incisos f) y g) podrán ser tratados sobre tablas.

Art. 11°. La convocatoria y el Orden del Día deberán ser remitidos por lo menos con cinco días de antelación a la fecha de reunión de la Convención Municipal a cada convencional municipal.

Sección Segunda

De la Junta Ejecutiva Municipal

Art. 12°. La Junta Ejecutiva Municipal ejerce el Gobierno y Administración del Partido en el orden Municipal. En sus relaciones con las autoridades públicas, demás instituciones y autoridades nacionales y provinciales partidarios, así como en todos los actos, estará representada por el Presidente y el Secretario General de la misma, o quienes hagan sus veces.

Art. 13°. La Junta Ejecutiva Municipal estará integrada por siete miembros titulares y tres suplentes, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, tres Vocales titulares y tres vocales suplentes. Los miembros de la Junta Ejecutiva Municipal, durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos.

Art. 14°. La Junta Ejecutiva Municipal deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año y tendrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros.

Art. 15°. Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Municipal:

- Dictar su propio reglamento.
- Solicitar a la Mesa Directiva de la Convención Municipal la convocatoria de ésta.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Municipal
- Organizar y administrar el tesoro partidario, fijando la cuota de afiliación respectiva.
- Presentar a la Convención Municipal, cada año, la memoria y el balance detallado, acompañándose el dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal sobre el mismo.
- Dirigir la propaganda en las campañas electorales para elecciones municipales.
- Formar el Registro Comunal del Partido y llevar copia de los registros electorales del Municipio.
- Convocar con una antelación de treinta días a los afiliados a elección directa de la Junta Ejecutiva Municipal. Convencionales Municipales y de los candidatos a los cargos públicos para las elecciones Municipales. La Junta deberá confeccionar el padrón de afiliados con una antelación mínima de treinta días a cada elección interna.
- Nombrar, reemplazar y remover a los apoderados Municipales del Partido, nombrar, reemplazar y remover al personal pago al servicio del Partido en el orden Municipal.
- Someter al juzgamiento del Tribunal Municipal de Disciplina las faltas o actos de indisciplina en que incurrieran los afiliados.
- Crear las Comisiones Técnicas que fueren necesarias.
- La apertura del Registro de Afiliados anualmente por el plazo y forma establecido en la Ley Provincial O N° 2.431. A tal efecto la Junta podrá aceptar o rechazar las afiliaciones partidarias y resolver en el plazo de treinta días los recursos de reconsideración que sobre el tema se le presenten.
- La Junta Ejecutiva Municipal, tendrá a su cargo el control del tesoro del Partido, en el orden Municipal, aprobará los balances y memoria de tesorería, previa aprobación del Tribunal de Cuentas Municipal.
- Designar a los miembros de la Junta Electoral.

Art. 16°. La Junta Ejecutiva Municipal dará cuenta anualmente a la Convención Municipal en la sesión ordinaria de la marcha general del Partido entregando en dicho acto el balance para su aprobación, certificado por Contador Público Nacional y por el órgano de control respectivo.

Art. 17°. En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento del Presidente éste será reemplazado, en este orden, por el Secretario General, el Secretario de Organización y el Secretario de Finanzas, durará en sus funciones hasta la reincorporación del titular –en caso de ausencia o enfermedad- o hasta el cumplimiento del mandato de la Junta en caso de renuncia o fallecimiento.

Los suplentes cubrirán los cargos de los titulares en el orden que figuren en la lista elegida.

Art. 18°. Producida la acefalia total de la Junta Ejecutiva Municipal, la Mesa Directiva de la Convención Municipal llamará a elecciones directas de afiliados.

Sección Tercera

Del Tribunal Municipal de Disciplina

Art. 19°. Las sanciones disciplinarias a los afiliados serán impuestas por el tribunal Municipal de Disciplina, que estará integrado por tres titulares y tres suplentes elegidos por la Convención Municipal, distribuyéndose entre sus miembros los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

Estos durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegibles.

Art. 20°. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia por más de tres meses, renuncia o fallecimiento, haciéndose sorteo entre los mismos para llenar las vacantes.

Art. 21°. En caso de acefalia total del Tribunal Municipal de Disciplina la Mesa Directiva de la Convención Provincial citará de inmediato a sesiones extraordinarias para elegir su nueva integración.

Art. 22°. El Tribunal Municipal de Disciplina dictará las reglas de procedimiento interno y las no contempladas en esta Carta Orgánica, sujetas a las condiciones básicas que en ésta se determinan.

Art. 23°. Las sanciones disciplinadas que puede imponer el Tribunal Municipal de Disciplina son:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Suspensión de quince días a un año;
- d) Cancelación de la ficha de afiliación;
- e) Expulsión.

Art. 24°. El Tribunal Municipal de Disciplina procederá en los siguientes casos:

- a) De oficio o por denuncia de alguno de los órganos del Partido.
- b) Por denuncia fundada y por escrito de cualquier afiliado, previa ratificación en forma ante aquél.
- c) A pedido del propio afiliado, para que se juzgue su conducta, debiendo en este caso el mismo proporcionar los elementos de juicio que se estimen necesarios. El afiliado que haya desempeñado cargo público está obligado, en el plazo de tres meses de terminado su mandato, a solicitar un juicio sobre su actuación. La resolución se limitará a decidir por sí o por no sobre el cumplimiento satisfactorio del mandato.

d) Cuando se tenga conocimiento en cualquier forma de que afiliados o autoridades partidarias fueran sometidas a proceso, en cuyo caso el Tribunal Municipal de Disciplina deberá resolver su situación después del fallo judicial.

Art. 25°. En los casos de los incisos a) y b) del artículo anterior el Tribunal Municipal de Disciplina procederá únicamente cuando se trate de denuncias por hechos de indisciplina partidaria o política.

Art. 26°. El Tribunal Municipal de Disciplina comunicará los hechos denunciados a la Junta Ejecutiva Municipal, al solo efecto de su conocimiento, debiendo igualmente al dictar resolución definitiva enviarle copia autenticada de la misma.

Art. 27°. Recibida la denuncia, se iniciará el sumario dándose de inmediato trámite al mismo, y se citará al denunciado por telegrama colacionado o carta documento dirigidos al domicilio real, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de Disciplina y tome conocimiento directo de la acusación. El acusado podrá asistir de un defensor letrado.

Art. 28°. Transcurridos cinco días de la citación precedente, se notificará al denunciado mediante telegrama colacionado o carta documento dirigidos al domicilio real, que en el término de quince días deberá formular su descargo por escrito.

Art. 29°. El interesado podrá solicitar, indicando las causas, una prórroga por igual término para contestar el traslado. El Tribunal Municipal de Disciplina, en atención a las razones invocadas y por simple mayoría de votos podrá concederla, notificándose esta resolución en la forma indicada anteriormente.

Art. 30°. Vencidos los plazos citados, haya o no el afiliado contestado la citación o formulado su descargo, se abrirá el sumario a prueba por el término de quince días si así lo pidiera el acusado o el Tribunal Municipal de Disciplina lo estimase necesario.

Art. 31°. Recibida y diligenciada la prueba en el plazo establecido, el Tribunal Municipal de Disciplina a instancia de parte o de oficio clausurará el término de la misma, y en caso de haberse producido, ordenará un traslado por seis días al acusado para la valoración y estudio de la misma.

Art. 32°. Presentado o no el escrito conforme la facultad que otorga el artículo anterior el Tribunal Municipal de Disciplina, vencido dicho plazo, llamará autos para resolver, notificándose al interesado.

Art. 33°. Todas las resoluciones que se dicten por el Tribunal Municipal de Disciplina llevarán la firma del Presidente y Secretario del mismo.

Art. 34°. La resolución final que se dicte deberá estar fundado por escrito, realizarse por votación individual y contener un breve relato de los hechos y la sanción que se aplica. Dicho fallo deberá estar firmado por todos los integrantes del Tribunal Municipal de Disciplina.

Art. 35°. Si el Tribunal Municipal de Disciplina no dictase resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de la citación del denunciado se producirá automáticamente la caducidad del proceso.

Art. 36°. Dictada la resolución, se notificará al interesado en la forma prevista en el artículo 27°.

Art. 37°. En el caso de iniciarse sumario contra cualquier afiliado integrante de órganos partidarios, el Tribunal Municipal de Disciplina, si lo estimase necesario, podrá suspenderlo provisoriamente en el ejercicio de sus funciones.

Art. 38°. El Tribunal Municipal de Disciplina no podrá juzgar faltas o actos de indisciplina que hayan ocurrido más de un año antes de la fecha de la denuncia.

CAPITULO TERCERO

De la Afiliación

Art. 39°. La autoridad competente deberá expedirse sobre la aceptación de la afiliación dentro de los treinta (30) días de su presentación. En caso de rechazo de la afiliación, el interesado podrá interponer recurso de reconsideración ante la misma Junta Ejecutiva Municipal dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. Contra la denegatoria de la reconsideración procederá un recurso de apelación ante la Convención Municipal, el que deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ante la Junta Ejecutiva Municipal, la que deberá elevarlo a la Convención para su tratamiento en la primera sesión que ésta realice. Con la resolución de la Convención Municipal quedará agotado el procedimiento partidario interno.

CAPITULO CUARTO

Régimen Electoral

Art. 40°. Los actos electorales para la elección de los órganos internos del Partido y candidatos a cargos públicos electivos se regirán por las siguientes normas:

- 1) Sufragio universal, secreto y obligatorio.
- 2) Representación proporcional.
- 3) Voto por listas.

Art. 41°. La composición de las listas para elecciones municipales, deberán ajustarse a las disposiciones sobre cupo que establece el art. 148° de la Ley Provincial O N° 2.431 incorporado por la Ley N° 2.642.

Art. 42°. Están terminantemente prohibidas en los actos electorales que realice el partido las designaciones por aclamación.

Art. 43°. Con una anticipación mínima de setenta y -cinco (75) días a la finalización de los mandatos, de las autoridades electivas del Partido y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de la realización de las elecciones, la Junta Ejecutiva Municipal llamará a elecciones de los mismos. También la Junta Ejecutiva Municipal llamará a elección para cubrir los cargos públicos en las elecciones municipales. En este último caso las listas que se presenten podrán estar integradas también por extrapartidarios.

Art. 44°. La Junta Ejecutiva Municipal designará una Junta Electoral, la que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, pudiendo agregarse a la misma un delegado por cada lista de candidatos que se presente. Sus miembros durarán cuatro (4) años en funciones y podrán ser reelegibles.

Art. 45°. El acto eleccionario no podrá realizarse antes de los treinta (30) ni después de los sesenta días del llamamiento a elecciones. Las distintas listas de candidatos deberán ser presentadas con siete (7) días de antelación al acto eleccionario. En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades o de candidatos, podrá prescindirse del acto eleccionario.

Art. 46°. La Junta Ejecutiva Municipal pondrá a disposición de la Junta Electoral el local, una, lista de electores, sobres y demás elementos para el ejercicio normal del acto comicial. La Junta designada, luego de controlar el acto eleccionario, efectuará el escrutinio, resolviendo allí mismo las dificultades que puedan presentarse por simple mayoría de votos de sus miembros.

Art. 47°. Deberá igualmente la Junta Electoral levantar un acta de iniciación y otra de clausura, haciéndose constar en la primera los fines de la elección, listas que se presenten y hora de iniciación del comicio. En la última se anotarán los miembros que estuvieron presentes para integrar

aquellas, el resultado del escrutinio, la designación de candidatos electos y la hora de terminación del acto electoral. Ambas actas serán debidamente firmadas por los miembros de la Junta Electoral.

Art. 48°. Para la forma de la elección, en cuanto a la presentación de electores, voto de los mismos y realización posterior del escrutinio se observará y cumplirá la Ley Provincial O N. 2431.

Art. 49°. Terminada la función de la Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos electos y elevará las actas correspondientes a la Junta Ejecutiva Municipal.

Art. 50°. La adjudicación de los cargos en las listas, ya sea para funciones electivas municipales o para organismos del Partido se realizará por el sistema proporcional conocido como "D'Hondt", sin cifra repartidora y con una base del tres por ciento (3%) sobre votos emitidos.

Art. 51°. Para integrar las listas eleccionarias para cubrir cargos en organismos partidarios, es requisito indispensable la condición de afiliado.

CAPITULO QUINTO

Régimen Patrimonial y Contable

Art. 52°. El Tesoro del Partido está formado por:

a) Los bienes de la Junta Ejecutiva Municipal.

Art. 53°. El patrimonio del Partido Municipal Nueva Ciudad está formado por:

1) El aporte voluntario de los afiliados.

2) Los aportes del fondo de apoyo a la Actividad Política (art. 108 Ley Provincial O N° 2431).

3) Los bienes inmuebles que adquiera.

4) Cualquier otra entrada legal que perciba.

5) Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, o en el Banco Agente Financiero de la Provincia, a nombre del Partido Municipal Nueva Ciudad y a la orden de las autoridades que determinare la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el Secretario de Finanzas, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral.

Art. 54°. De los fondos establecidos en el artículo 57° de la presente, el partido deberá destinar por lo menos un 20% (veinte por ciento) para financiar actividades de capacitación para la Función pública, Formación de Dirigentes e Investigaciones. De los recursos indicados en el punto 2 del artículo 53°, deberá destinarse el (30%) a la capacitación integral de los afiliados.

Art. 55°. A los fines de la contabilidad y sin perjuicio de otras que se estimen necesarios, la Junta Ejecutiva Municipal, deberá llevar los siguientes libros: de Caja, Inventario, Actas y Resoluciones. También llevará el fichero y registro de afiliados.

Art. 56°. Queda expresamente prohibido al Partido, aceptar contribuciones y donaciones anónimas. También queda prohibido aceptar contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales, municipales, o de empresas concesionarias de servicios u de obras públicas de la Nación, Provincia o Municipalidades, de personas físicas o jurídicas que exploten el juego de azar, y las demás establecida por la Ley Provincial O N4 2431.

Art. 57°. Determinase como fecha para el cierre del ejercicio contable anual del Partido Municipal Nueva Ciudad el 31 de enero de cada año. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el Partido deberá presentar ante la Secretaría Electoral Provincial, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Ejercicio, certificados por el Presidente y Secretario de Finanzas del Partido, por el Tribunal de Cuentas Municipal y por Contador Público Nacional. Los estados contables deberán publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Asimismo deberá presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte. Esta información tendrá carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier ciudadano.

Art. 58°. Al iniciarse una campaña electoral, dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones Municipales de San Antonio Oeste, si el Partido presenta candidatos propios o en Alianzas para cargos públicos electivos, deberá designar ante el Tribunal Electoral Provincial un (1) administrador General de campaña, quien tendrá a su cargo el manejo de las campañas electorales municipales y será el responsable del cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial O N° 2431.

Art. 59°. El Administrador General de Campaña tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado por Ley Electoral vigente. El administrador deberá depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 104 de la Ley Provincial O N° 2431.

En el caso de las alianzas electorales, deberá abrir una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña. Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección. De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos suscripta para su conformación e inscripción en la justicia electoral.

El Tribunal de Cuentas Municipal

Art. 60°. El Tribunal de Cuentas Municipal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, serán designados por la Convención Municipal, durarán cuatro (4) años en sus cargos y no podrán ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos. Los miembros de este Cuerpo no podrán integrar ningún otro órgano Partidario mientras dure su gestión. En la primera sesión que celebren elegirán su Presidente.

Serán sus funciones:

a) Verificar y auditar el movimiento de la Tesorería de la Junta Ejecutiva Municipal, dictaminando sobre el proyecto de balance que elabore la Secretaría de Finanzas para su elevación a la Convención Municipal.

b) Controlar la percepción y utilización de los recursos indicados en el art. 53° de la presente C.O.P.

c) Certificar el estado anual del Patrimonio y la cuenta de Ingresos y Egresos del Ejercicio en los términos de lo dispuesto por la Ley Provincial O N° 2431.

d) Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

CAPITULO SEXTO

De los Movimientos Funcionales

Art. 61°. Se considera Movimiento Funcional a la organización de estructura, militantes de función de afinidades naturales –actividad habitual, edad, sexo- y que se proponga fines específicos de su naturaleza, en el ambiente que le es propio, para la consecución de objetivos partidarios, y participando plenamente en la vida del Partido.

Art. 62°. El Partido Nueva Ciudad reconoce la existencia de tres (3) movimientos funcionales, a saber: Movimiento de la Mujer, Movimiento de la Juventud y Movimiento de Trabajadores. La creación y funcionamiento de nuevos movimientos funcionales deberá ser aprobada por la Convención Municipal.

CAPITULO SÉPTIMO

Disposiciones Generales

Art. 63°. El cargo de miembro del Tribunal Municipal de Disciplina, de Tribunal de Cuentas Municipal y de la Junta Electoral Municipal es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario y gozarán de garantías que aseguren la independencia de su cometido.

Art. 64°. La presente Carta Orgánica podrá ser reformada en todo o en parte para lo cual será necesaria la mayoría de los dos (2) tercios de los miembros en la Convención Municipal.

CAPITULO OCTAVO

Extinción del Partido

Art. 65°. El Partido se extinguirá cuando la Convención Municipal convocada al efecto lo resolviera con el voto afirmativo de los dos (2) tercios del total de sus miembros.

Art. 66°. Los bienes del Partido extinguido, pasarán a propiedad de entidades de bien público, no pudiendo en ningún caso quedar en poder de personas de existencia visible.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

Art. 67°. Toda disposición que no este comprendida en la presente C.O.P. se registrará en el marco que establece la Ley Provincial O N° 2431 y demás leyes provinciales electorales vigentes.

Art. 68°. Facultase a la Junta Ejecutiva Municipal, a realizar, si son requeridas por los órganos electorales competentes, las adecuaciones necesarias a la presente C.O.P. en cuanto a leyes Electorales se refiere, de realizarse las adecuaciones referidas serán ad referendum de la Convención Municipal.

Art. 69°. Publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia certificada de la presente C.O.P. al Tribunal Electoral Provincial y a toda autoridad competente que lo requiera.

Art. 70°. De Forma.

Aldana Florencia Gómez, Apoderada.-

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
LEYES	
5363.- 07-05-2019.- Se crea el "Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino"	1
5364.- 07-05-2019.- Se prorroga desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de la ley J n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento....	1-2
5365.- 07-05-2019.- Se modifican artículos varios de la ley n° 5185	2a4
DECRETOS	
208.- 08-03-2019.- Promover en forma automática a agentes varios del I.PRO.S.S.	4
315.- 29-03-2019.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Talleres en CET N° 31 de la localidad de Villa Manzano - Campo Grande",	4a7
DECRETOS SINTETIZADOS	8a10
RESOLUCIÓN	10
DISPOSICIÓN	10-11
LICITACIONES	11
CONCURSOS	11a14
COMUNICADOS	14
EXPURGO DOCUMENTAL	15
EDICTOS I.P.P.V.	15
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	15-16
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	16a20
REMATES	20-21
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	21a24
ACTAS	24
COMUNICADO	24-25
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	25
CONVOCATORIAS	25-26
PARTIDOS POLÍTICOS (Mov. Vecinal de Integración y Cambio - Mov. Patagónico Popular - Partido Unión y Libertad)	26a29
CARTA ORGÁNICA (Partido Nueva Ciudad)	29a31
AVISOS BOLETIN OFICIAL	32

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

I M P O R T A N T E

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5773.pdf>*